



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

13 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2699


CONTRALORÍA
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
EXP. No. CM/CRA/LOC/014/2025

Auto de inicio del expediente administrativo de localización número CM/CRA/LOC/014/2025, derivada del oficio CM/0947-Bis/2025 y sus anexos, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil veinticinco, mediante el cual, la Coordinación Jurídica y Normatividad, dependiente de la Contraloría Municipal, solicita a la Coordinación de Responsabilidades Administrativa el inicio del procedimiento de trámite para la localización de los exservidores públicos, con la finalidad de actualizar el estatus dentro del sistema DECLARAUTÓNOMOS, derivado del convenio de colaboración que tiene el municipio de Comalcalco en conjunto con la secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado (LA SABG), celebrada con fecha 7 de marzo de 2025. con motivo del incumplimiento de las personas servidoras públicas que estaban legalmente obligadas a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, correspondiente a los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, por consecuente se admite el oficio emitido por el Lic. Elí González Jiménez, de la Coordinación Jurídica y de Normatividad, área dependiente de la Contraloría Municipal, relacionada contra actos derivados presuntamente por personas exservidores públicos de esta entidad pública no localizables y quienes fueron omisos al cumplir con las declaraciones en su modalidad de Inicio, Modificación y Conclusión, por consiguiente se inicia el expediente administrativo de localización para hacer valer su derecho.-----

EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, COORDINACION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL. -----

VISTO. - La razón de cuenta que antecede se ACUERDA: -----

PRIMERO. - Esta Coordinación de Responsabilidades Administrativas es competente para conocer, acordar y substanciar la admisión del oficio recepcionado con fecha veintitrés de julio del año que discurre, tal como lo dispone los ordenamientos legales establecidas en los artículos 1, 14, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenados con los numerales 3, 199, 200 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa. Por tanto, fórmese, tramitase e iníciase el expediente administrativo de localización, para la sustanciación correspondiente, derivada del oficio CM/0947-Bis/2025, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticinco y sus anexos consistente en 63 fojas del listado de nombres, misma que se relaciona con personas servidores públicos que no se encuentra localizables y que dejaron de laborar para diversas áreas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, en razón de ello, a fin de salvaguardar las garantías procesales, así como las formalidades esenciales del



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

procedimiento en contra del exservidores públicos, solicítese mediante oficio a las Dirección de Administración datos de pruebas relacionadas con el estatus actualizado de la relación de los nombres de las personas, si fungen en la actualidad como trabajadores o extrabajadores de este ente público (ayuntamiento), es decir, se sirva informar si están activas o no como trabajadores, áreas de adscripción, categorías y fechas de alta y bajas, siendo este último específico si fue por terminación de relación laboral, jubilación y/o pensión, fallecimiento o por dictamen médico que no se encuentra acto para laborar emitida por el instituto de salud que nos rige, misma que contengan información personal de los servidores públicos, con la salvedad de testar datos personales prevista en los artículos 3 fracción XIV y 28, demás relativas y aplicables a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado en vigor.-----

SEGUNDO. – *Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Particular del Estado, en concordancia con el numeral 81 fracción VIII, XIV y 218 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en correlación con los numerales 32, 33, 34, 35 y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, se solicita se presente ante el Cabildo Municipal el proyecto de acuerdo y en su caso su aprobación: **Mediante el cual, la contraloría Municipal, a través del área de la Coordinación de Responsabilidades Administrativa da inicio el Procedimiento correspondiente: Relacionadas con las personas exservidoras públicas de este ente público que se encuentran no localizables, y que están legalmente obligadas a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración de situación patrimonial y de interés en la modalidad de inicio, modificación y conclusión, derivado del incumplimiento de dicha obligación, por parte de diversas personas servidores públicos que ya no se encuentra activas o laborando para este Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco y que fueron omisas en rendir su declaración, misma que corresponde a los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, solicitando la aprobación de este cuerpo colegido, para que en su oportunidad se publique la lista de personas en los tableros de aviso de este Ayuntamiento, así como en el periódico oficial del Estado(como máximo órgano de difusión), la relación de personas que resulten omisos o que incumplieron en términos de ley en rendir su declaración patrimonial o de intereses, que den como resultado del procedimiento de localización correspondiente. Lo anterior para los efectos de determinar la depuración dentro del sistema DECLARA@AUTONOMOS, derivado del convenio de colaboración que tiene el municipio de Comalcalco en conjunto con la secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado (LA SABG), celebrada con fecha 7 de marzo de 2025, y estar con ello actualizados o reflejados las personas obligadas a rendir sus declaraciones patrimoniales o de intereses, para su registro de baja en dicho sistema proporcionado por la citada Secretaría.** -----*

TERCERO. - Fórmese el expediente de inicio de localización administrativa y regístrese, para efecto de control que se lleva en el libro de Gobierno, por la Coordinación de Responsabilidades Administrativa, asignándosele el número **CM/CRA/LOC/014/2025**, para efectos de su identificación y mayor constancia.



COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

CUARTO.- Por lo antes expuesto y de conformidad con lo estipulados por los artículos 109 fracción III párrafo segundo, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracción III, 9 fracción II y VI inciso a), 10, 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 53 fracción IV, V, 73 fracción IV, 81 y 217 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco; al efecto, provéase al respecto reservar el impuso procesal del presente procedimiento, hasta no obstante se de cumplimiento lo previsto en el punto primero y segundo del presente acuerdo.

En ese tenor, es dable señalar que por disposición Constitucional y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha 18 de noviembre del año 2017, fue adicionado el artículo 217 de la Ley Orgánica de los Municipios, publicada en el periódico oficial del Estado, mediante suplemento C, y que copiado a la letra dice:

Artículo 217....

Los órganos Internos de Control de las entidades paramunicipales tendrán las funciones y responsabilidades que se establecen a su cargo en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; al efecto, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y sustanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

QUINTO. - Para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el punto primero, segundo y tercero de este acuerdo, se tenga por señalado como domicilio procesal las oficinas que albergan la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, sito en plaza Juárez s/n, colonia centro, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco.

SEXTO. - Gírese atento oficio al Presidente Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para su superior conocimiento del procedimiento Administrativo de las personas servidores públicos no localizables reseñada en su punto primero. Asimismo, solicítase al Secretario del Ayuntamiento, para efectos de que sea incluida en el orden del día correspondiente, para la celebración de este acuerdo en su próxima Sesión Ordinaria que celebrará el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, para su trámite correspondiente y en su caso su aprobación de este, en los términos acordados en el punto Segundo antes citado.



COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ASÍ LO ACORDÓ, Y FIRMA LA LICENCIADO LUIS ARMANDO HERNANDEZ CRUZ, COORDINADOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ASITIDO ANTE LA LICENCIADA ROCIO MARTINEZ SOLIS, JEFA DE ÁREA DE LA COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, Y DA FE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

LIC. GEORGINA CARRILLO LEÓN
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE ACUERDO, RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LOCALIZACIÓN NÚMERO CM/CRA/LOC/014/2025, MEDIANTE EL CUAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA DE LA COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA DA INICIO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE: RELACIONADAS CON LAS PERSONAS EXSERVIDORAS PÚBLICAS DE ESTE ENTE PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN



COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

NO LOCALIZABLES, Y QUE ESTÁN LEGALMENTE OBLIGADAS A PRESENTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS EN LA MODALIDAD DE INICIO, MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, POR PARTE DE DIVERSAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICAS QUE YA NO SE ENCUENTRA ACTIVAS O LABORANDO PARA ESTE AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO Y QUE FUERON OMISAS EN RENDIR SU DECLARACIÓN, MISMA QUE CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIDO, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE PUBLIQUE LA LISTA DE PERSONAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO(COMO MÁXIMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN), LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE RESULTEN OMISOS O QUE INCUMPLIERON EN TÉRMINOS DE LEY EN RENDIR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL O DE INTERESES, QUE DEN COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE DETERMINAR LA DEPURACIÓN DENTRO DEL SISTEMA DECLARA@AUTONOMOS, DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TIENE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO (LA SABG), CELEBRADA CON FECHA 7 DE MARZO DE 2025, Y ESTAR CON ELLO ACTUALIZADOS O REFLEJADOS LAS PERSONAS OBLIGADAS A RENDIR SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES O DE INTERESES, PARA SU REGISTRO DE BAJA EN DICHO SISTEMA PROPORCIONADO POR LA CITADA SECRETARÍA, MISMO DE SER APROBADO, SERÁ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



[Handwritten signature]
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA
[Handwritten signature]
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**COMAL
CALCO**
COMANDO EN JEFE
MUNICIPALIDAD DE CALCO
INNOVACIÓN Y FORTALEZAS PARA TRANSFORMAR

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ANEXO DE LOCALIZACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ANEXO DE LOCALIZACIÓN

Modificación 25	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificació n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
RENE ALEJANDRO ALEJANDRO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LUIS ROBERTO MORALES CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	LUIS ROBERTO MORALES CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	LUIS ROBERTO MORALES CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE LUIS PEREZ ALCUDIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ELIAS DE LOS SANTOS JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
EDUARDO PEREZ DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	EDUARDO PEREZ DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	EDUARDO PEREZ DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOEL GOMEZ GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	JOEL GOMEZ GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
CAROLINA MISHEL ZAPATA ALEJANDRO	SIN DATO	SIN DATO	CAROLINA MISHEL ZAPATA ALEJANDRO	SIN DATO	CAROLINA MISHEL ZAPATA ALEJANDRO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JUANA MARIA DEL PILAR FALCONI GIL	SIN DATO	SIN DATO	JUANA MARIA DEL PILAR FALCONI GIL	SIN DATO	SIN DATO	JUANA MARIA DEL PILAR FALCONI GIL	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LUCIA VIRIDIANA PADRON MENDEZ	SIN DATO	LUCIA VIRIDIANA A PADRON MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JESUS ARMANDO DIAZ SUAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
TERESA DEL JESUS ACOSTA ARIAS	SIN DATO	SIN DATO	TERESA DEL JESUS	SIN DATO	SIN DATO	TERESA DEL JESUS	SIN DATO	TERESA DEL JESUS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Modificación	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificació n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
25	5					ACOSTA ARIAS		ACOSTA ARIAS					
ESTEFANY GONZALEZ LEYVA	ESTEFANY GONZALEZ LEYVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JAVIER ALMEIDA GARCIA	JAVIER ALMEIDA GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
YESICA NURIA AREVALO MOGUEL	YESICA NURIA AREVALO MOGUEL	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SALVADOR AMAYA VELAZQUEZ	SALVADOR AMAYA VELAZQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA ELENA LAZARO MOLINA	MARIA ELENA LAZARO MOLINA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ROBERTO PEREZ DOMINGUEZ	ROBERTO PEREZ DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ SUAREZ	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ SUAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ISIS LEONOR CASTILLO CUCA	ISIS LEONOR CASTILLO CUCA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ROSA MARIA OSORIO CORDOVA	ROSA MARIA OSORIO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ROSENDO RODRIGUEZ ARCE	ROSENDO RODRIGUEZ ARCE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ANA ZETINA MARTINEZ	ANA ZETINA MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
EBANGELINA YZQUIERDO ALCOSER	EBANGELINA YZQUIERDO A	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

Handwritten signature or mark.

Large handwritten signature or mark.



**CONTRALORIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Modificación 25	Conclusión2 5	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificació n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
	YZQUIERDO ALCOSEER												
RAQUEL VELAZQUEZ LEYVA	RAQUEL VELAZQUEZ LEYVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ANTONIA VELAZQUEZ DE LA CRUZ	ANTONIA VELAZQUEZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JAIME VELAZQUEZ CRUZ	JAIME VELAZQUEZ CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
FABIOLA VALENZUELA DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	FABIOLA VALENZUELA A DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	FABIOLA VALENZUELA A DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
YEIMI TORRES SEGOVIA	YEIMI TORRES SEGOVIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ARTURO TEJEDA SANCHEZ	ARTURO TEJEDA SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JUAN SUAREZ MENDEZ	JUAN SUAREZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
BEATRIZ SANCHEZ CALCANEO	BEATRIZ SANCHEZ CALCANEO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ROSALINO SANCHEZ SANCHEZARIAS	ROSALINO SANCHEZ SANCHEZARIAS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MANUEL RUIZ MONTEJO	MANUEL RUIZ MONTEJO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
GUADALUPE RODRIGUEZ DOMINGUEZ	GUADALUPE RODRIGUEZ DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SANTA MARTHA ROMERO MARTINEZ	SANTA MARTHA ROMERO MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
CRUZ RODRIGUEZ DE LA ROSA	CRUZ RODRIGUEZ DE LA ROSA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

5

[Handwritten signature]



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación p.23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
FLORICEL RODRIGUEZ BURELO	FLORICEL RODRIGUEZ BURELO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA GLENDIS RIVERA VALENZUELA	MARIA GLENDIS RIVERA VALENZUELA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
RENAN RICARDEZ AREVALO	RENAN RICARDEZ AREVALO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
PEDRO REYES PEREZ	PEDRO REYES PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JUAN DIEGO REYES AGUILAR	JUAN DIEGO REYES AGUILAR	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARISELA PEREZ OLIVE	MARISELA PEREZ OLIVE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
TITO JEU PEREZ HERNANDEZ	TITO JEU PEREZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARQUEZA PEREZ DOMINGUEZ	MARQUEZA PEREZ DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JERONIMO PEREZ ALCUDIA	JERONIMO PEREZ ALCUDIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ROSALBA OVANDO DE LA O	ROSALBA OVANDO DE LA O	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE ALBERTO OLAN AMAYA	JOSE ALBERTO OLAN AMAYA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
TOMAS LOPEZ VAZQUEZ	TOMAS LOPEZ VAZQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
BARTOLA LOPEZ DE LA CRUZ	BARTOLA LOPEZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARCELITA LEYVA CORDOVA	MARCELITA LEYVA CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

5

[Handwritten signature]



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

25	24	24	24	24	23	23	22	22	21	21
Modificación	Conclusión	Inicio	Modificación	Conclusión	Inicio	Modificación	Inicio	Modificación	Inicio	Modificación
MANUEL OCHOA VALENZUELA	SIN DATO	SIN DATO	MANUEL OCHOA VALENZUELA A	SIN DATO	SIN DATO	MANUEL OCHOA VALENZUELA A	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JESUS NARANJO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
FABIOLA RAMIREZ FLORES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIANA RAMIREZ ARIAS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MELQUISEDEC MORENO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LUCIA MORALES ABALOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA AIDEE MIRANDA QUEVEDO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
HIRAM ROBERTO MENDOZA RIVEROLL	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
VICTOR MAY ALONSO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
OSCAR MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LILIANA MARTINEZ PALMA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA NURI MARTINEZ MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MANUELA JUAREZ QUIROGA	SIN DATO	SIN DATO	MANUELA JUAREZ QUIROGA	SIN DATO	SIN DATO	MANUELA JUAREZ QUIROGA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
PATRICIA JIMENEZ USCANGA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
RAFAEL JAVIER SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and initials)



COMAL CALCO
ASUNTO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

CONTRALORIA
 CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
MARIA CRISTINA HERNANDEZ PEREZ	MARIA CRISTINA HERNANDEZ PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
HERNILDA HERNANDEZ JIMENEZ	HERNILDA HERNANDEZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MIGUEL HERNANDEZ MENDEZ	MIGUEL HERNANDEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
HERNANDEZ GALLEGOS	ELSY HERNANDEZ GALLEGOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE VIDAL HERNANDEZ CANDELEIRO	JOSE VIDAL HERNANDEZ CANDELEIRO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LEONARDO GARCIA ROSAS	LEONARDO GARCIA ROSAS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
NEREYDA GARCIA LOPEZ	NEREYDA GARCIA LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ANNA GARCIA DE LOS SANTOS	ANNA GARCIA DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
GEREMIAS GARCIA DE LA FUENTE	GEREMIAS GARCIA DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
CARMEN FIGUEROA FLOTA	CARMEN FIGUEROA FLOTA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LELI ESTRELLA DOMINGUEZ SASTRE	LELI ESTRELLA DOMINGUEZ SASTRE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
REYMUÑO GONZALEZ GONZALEZ	REYMUÑO GONZALEZ GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
FLORIZEL DOMINGUEZ CALDERON	FLORIZEL DOMINGUEZ CALDERON	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ASUNCION DE LA CRUZ ESTRADA	ASUNCION DE LA CRUZ ESTRADA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación n. 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
BARTOLO DE LA CRUZ ALEJANDRO	BARTOLO DE LA CRUZ ALEJANDRO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
YSAAC CORDOVA DE LA CRUZ	YSAAC CORDOVA DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA DEISI CARRILLO CORDOVA	MARIA DEISI CARRILLO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ALEJANDRO CORDOVA GONZALEZ	ALEJANDRO CORDOVA GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
OLGA LIDIA CASTELLANOS DOMINGUEZ	OLGA LIDIA CASTELLANOS DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JESUS CASTELLANOS ALVAREZ	JESUS CASTELLANOS ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MAYRA CASTELLANOS FUENTES	MAYRA CASTELLANOS FUENTES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
AMILCAR CARRILLO CHABLE	AMILCAR CARRILLO CHABLE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
HUMBERTO CARRETO JUAREZ	HUMBERTO CARRETO JUAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE JUAN BURELO DE LA CRUZ	JOSE JUAN BURELO DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE ANGEL CABALLERO SANTOS	JOSE ANGEL CABALLERO SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JESUS BAUTISTA MARTINEZ	JESUS BAUTISTA MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
DEISY PATRICIA ASENCIO PEREZ	DEISY PATRICIA ASENCIO PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIO ARELLANO LAZARO	MARIO ARELLANO LAZARO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

3

[Handwritten signature]



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
MATEO AREVALO CORDOVA	MATEO AREVALO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
DORA ISELA ALVAREZ PEREZ	DORA ISELA ALVAREZ PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MANUELA ALEJANDRO SANTOS	MANUELA ALEJANDRO SANTOS	SIN DATO	MANUELA ALEJANDRO SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	MANUELA ALEJANDRO SANTOS	SIN DATO	MANUELA ALEJANDRO SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ELIO ALEJANDRO MARTINEZ	ELIO ALEJANDRO MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARCOS ALCOCER VENTURA	MARCOS ALCOCER VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ARTURO DE LA FUENTE FUENTES	ARTURO DE LA FUENTE FUENTES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ISAIAS DE LA CRUZ PEREZ	ISAIAS DE LA CRUZ PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
EDUARDO RUIZ DANTORI	EDUARDO RUIZ DANTORI	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE JESUS LOPEZ SUAREZ	JOSE JESUS LOPEZ SUAREZ	SIN DATO	JOSE JESUS LOPEZ SUAREZ	SIN DATO	SIN DATO	JOSE JESUS LOPEZ SUAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JESUS ADALBERTO MADRAZO DE LA CRUZ	JESUS ADALBERTO MADRAZO DE LA CRUZ	SIN DATO	JESUS ADALBERTO MADRAZO DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	JESUS ADALBERTO MADRAZO DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ANA CECILIA RAMIREZ JAVIER	ANA CECILIA RAMIREZ JAVIER	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
FRANCISCO ALBERTO	FRANCISCO ALBERTO	SIN DATO	FRANCISCO ALBERTO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
DELFDIO FLORES JIMENEZ	DELFDIO FLORES JIMENEZ	SIN DATO	DELFDIO FLORES JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JEYNER RICARDEZ DE LA CRUZ	JEYNER RICARDEZ DE LA CRUZ	SIN DATO	JEYNER RICARDEZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE ENRIQUE SOBERANO DE	JOSE ENRIQUE SOBERANO DE	SIN DATO	JOSE ENRIQUE SOBERANO DE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LOS SANTOS	LOS SANTOS	SIN DATO	LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signature and scribbles)



COMALCALCO
 GOBIERNO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027
 INSURGENTES MONTECERRATOS

CONTRALORIA
 CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
ALEXIS ALVAREZ HERNANDEZ	DE SANTOS	O DE LOS SANTOS	ALEXIS ALVAREZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	ALEXIS ALVAREZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	ALEXIS ALVAREZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	ALEXIS ALVAREZ HERNANDEZ	SIN DATO
ESPERANZA GUADALUPE ALVAREZ HERNANDEZ	ESPERANZA GUADALUPE ALVAREZ HERNANDEZ	SIN DATO	ESPERANZA GUADALUPE ALVAREZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	ESPERANZA GUADALUPE ALVAREZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	ESPERANZA GUADALUPE ALVAREZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	ESPERANZA GUADALUPE ALVAREZ HERNANDEZ	SIN DATO
ANGEL HERNANDEZ GARCIA	ANGEL HERNANDEZ GARCIA	SIN DATO	ANGEL HERNANDEZ GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	ANGEL HERNANDEZ GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	ANGEL HERNANDEZ GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	ANGEL HERNANDEZ GARCIA	SIN DATO
JAVIAN SANCHEZ RABANALES	JAVIAN SANCHEZ RABANALES	SIN DATO	JAVIAN SANCHEZ RABANALES	SIN DATO	SIN DATO	JAVIAN SANCHEZ RABANALES	SIN DATO	SIN DATO	JAVIAN SANCHEZ RABANALES	SIN DATO	SIN DATO	JAVIAN SANCHEZ RABANALES	SIN DATO
ANTONIO PEREZ LOPEZ	ANTONIO PEREZ LOPEZ	SIN DATO	ANTONIO PEREZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	ANTONIO PEREZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	ANTONIO PEREZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	ANTONIO PEREZ LOPEZ	SIN DATO
ANTONIO OSORIO CORDOVA	ANTONIO OSORIO CORDOVA	SIN DATO	ANTONIO OSORIO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	ANTONIO OSORIO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	ANTONIO OSORIO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	ANTONIO OSORIO CORDOVA	SIN DATO
EMMANUEL ENRIQUE AGUILERA JIMENEZ	EMMANUEL ENRIQUE AGUILERA JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ANTONIO DOMINGUEZ JIMENEZ	ANTONIO DOMINGUEZ JIMENEZ	SIN DATO	ANTONIO DOMINGUEZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
AGAPITO DOMINGUEZ LOPEZ	AGAPITO DOMINGUEZ LOPEZ	SIN DATO	AGAPITO DOMINGUEZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	AGAPITO DOMINGUEZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	AGAPITO DOMINGUEZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	AGAPITO DOMINGUEZ LOPEZ	SIN DATO
JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	SIN DATO	JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	SIN DATO
RUTH HERNANDEZ HERNANDEZ	RUTH HERNANDEZ HERNANDEZ	SIN DATO	RUTH HERNANDEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	RUTH HERNANDEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	RUTH HERNANDEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	RUTH HERNANDEZ HERNANDEZ	SIN DATO

55

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
CARLOS MARIO IZQUIERDO PEREZ	CARLOS MARIO IZQUIERDO PEREZ	SIN DATO	CARLOS MARIO IZQUIERDO PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	CARLOS MARIO IZQUIERDO PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	CARLOS MARIO IZQUIERDO PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	CARLOS MARIO IZQUIERDO PEREZ	SIN DATO
JOSE ANTONIO MENDEZ RICARDEZ	JOSE ANTONIO MENDEZ RICARDEZ	SIN DATO	JOSE ANTONIO MENDEZ RICARDEZ	SIN DATO	SIN DATO	JOSE ANTONIO MENDEZ RICARDEZ	SIN DATO	SIN DATO	JOSE ANTONIO MENDEZ RICARDEZ	SIN DATO	SIN DATO	JOSE ANTONIO MENDEZ RICARDEZ	SIN DATO
MARIO RICARDEZ GERONIMO	MARIO RICARDEZ GERONIMO	SIN DATO	MARIO RICARDEZ GERONIMO	SIN DATO	SIN DATO	MARIO RICARDEZ GERONIMO	SIN DATO	SIN DATO	MARIO RICARDEZ GERONIMO	SIN DATO	SIN DATO	MARIO RICARDEZ GERONIMO	SIN DATO
HILARIO HERNANDEZ MENDEZ	HILARIO HERNANDEZ MENDEZ	SIN DATO	HILARIO HERNANDEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	HILARIO HERNANDEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	HILARIO HERNANDEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	HILARIO HERNANDEZ MENDEZ	SIN DATO
ROBERTO MONTEJO ALVAREZ	ROBERTO MONTEJO ALVAREZ	SIN DATO	ROBERTO MONTEJO ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	ROBERTO MONTEJO ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	ROBERTO MONTEJO ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	ROBERTO MONTEJO ALVAREZ	SIN DATO
AUDEMAR CORDOVA DE LOS SANTOS	AUDEMAR CORDOVA DE LOS SANTOS	SIN DATO	AUDEMAR CORDOVA DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	AUDEMAR CORDOVA DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	AUDEMAR CORDOVA DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	AUDEMAR CORDOVA DE LOS SANTOS	SIN DATO
LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAN	LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAN	SIN DATO	LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAN	SIN DATO	SIN DATO	LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAN	SIN DATO	SIN DATO	LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAN	SIN DATO	SIN DATO	LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAN	SIN DATO
JAVIER HERNANDEZ SANTO	JAVIER HERNANDEZ SANTO	SIN DATO	JAVIER HERNANDEZ SANTO	SIN DATO	SIN DATO	JAVIER HERNANDEZ SANTO	SIN DATO	SIN DATO	JAVIER HERNANDEZ SANTO	SIN DATO	SIN DATO	JAVIER HERNANDEZ SANTO	SIN DATO
RENE AVALOS	RENE AVALOS	SIN DATO	RENE AVALOS	SIN DATO	SIN DATO	RENE AVALOS	SIN DATO	SIN DATO	RENE AVALOS	SIN DATO	SIN DATO	RENE AVALOS	SIN DATO
ANAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	ANAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	SIN DATO	ANAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	ANAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	ANAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	ANAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	SIN DATO
MARIO ALBERTO GONZALEZ MENDEZ	MARIO ALBERTO GONZALEZ MENDEZ	SIN DATO	MARIO ALBERTO GONZALEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	MARIO ALBERTO GONZALEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	MARIO ALBERTO GONZALEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	MARIO ALBERTO GONZALEZ MENDEZ	SIN DATO
CARMEN MENDOZA GARCIA	CARMEN MENDOZA GARCIA	SIN DATO	CARMEN MENDOZA GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	CARMEN MENDOZA GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	CARMEN MENDOZA GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	CARMEN MENDOZA GARCIA	SIN DATO
RAMON SANCHEZ	RAMON SANCHEZ	SIN DATO	RAMON SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	RAMON SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	RAMON SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	RAMON SANCHEZ	SIN DATO
ELIUD AVALOS GALLEGOS	ELIUD AVALOS GALLEGOS	SIN DATO	ELIUD AVALOS GALLEGOS	SIN DATO	SIN DATO	ELIUD AVALOS GALLEGOS	SIN DATO	SIN DATO	ELIUD AVALOS GALLEGOS	SIN DATO	SIN DATO	ELIUD AVALOS GALLEGOS	SIN DATO

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'G'.

Large handwritten signature or scribble.



COMALCALCO
 ATUAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027
 INNOVACIÓN Y MONITOREO PARA EL BIENESTAR

CONTRALORÍA
 CONTRALORIA MUNICIPAL

25	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación n. 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
MARQUEZA VELAZQUEZ GOMEZ	MARQUEZA VELAZQUEZ GOMEZ	SIN DATO	MARQUEZA VELAZQUEZ GOMEZ	SIN DATO	SIN DATO	MARQUEZA VELAZQUEZ GOMEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
GABRIELA AVALOS GALLEGOS	GABRIELA AVALOS GALLEGOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SARA AGUILAR PEREZ	SARA AGUILAR PEREZ	SIN DATO	SARA AGUILAR PEREZ	SIN DATO	SARA AGUILAR PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARY ESTRELLA HERRERA RODRIGUEZ	MARY ESTRELLA HERRERA RODRIGUEZ	SIN DATO	MARY ESTRELLA HERRERA RODRIGUEZ	SIN DATO	MARY ESTRELLA HERRERA RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA PAULA GARCIA	MARIA PAULA GARCIA	SIN DATO	MARIA PAULA GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	MARIA PAULA GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LORENZO JIMENEZ BAUTISTA	LORENZO JIMENEZ BAUTISTA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
VISMARI CASTELLANOS GONZALEZ	VISMARI CASTELLANOS GONZALEZ	SIN DATO	VISMARI CASTELLANOS GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	VISMARI CASTELLANOS GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ARMANDO TRANQUILINO SOSTENES	ARMANDO TRANQUILINO SOSTENES	SIN DATO	ARMANDO TRANQUILINO SOSTENES	SIN DATO	SIN DATO	ARMANDO TRANQUILINO SOSTENES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
NOE MORALES DE LOS SANTOS	NOE MORALES DE LOS SANTOS	SIN DATO	NOE MORALES DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	NOE MORALES DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE GUADALUPE MORALES DE LOS SANTOS	JOSE GUADALUPE MORALES DE LOS SANTOS	SIN DATO	JOSE GUADALUPE MORALES DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	JOSE GUADALUPE MORALES DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ANGEL GIL DE LOS SANTOS	ANGEL GIL DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
RENE AGUILAR RABANALES	RENE AGUILAR RABANALES	SIN DATO	RENE AGUILAR RABANALES	SIN DATO	SIN DATO	RENE AGUILAR RABANALES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten scribbles]



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
CONCEPCION ALEJANDRO GONZALEZ	CONCEPCION N ALEJANDRO GONZALEZ	SIN DATO	CONCEPCION N ALEJANDRO GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	CONCEPCION N ALEJANDRO GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
CENOVIO ARIONA SANTOS	CENOVIO ARJONA SANTOS	SIN DATO	CENOVIO ARJONA SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LUTBER DOMINGUEZ SANTOS	LUTBER DOMINGUEZ SANTOS	SIN DATO	LUTBER DOMINGUEZ SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	LUTBER DOMINGUEZ SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	LUTBER DOMINGUEZ SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
BEATRIZ ADRIANA GARCIA CHABLE	BEATRIZ ADRIANA GARCIA CHABLE	SIN DATO	BEATRIZ ADRIANA GARCIA CHABLE	SIN DATO	SIN DATO	BEATRIZ ADRIANA GARCIA CHABLE	SIN DATO	SIN DATO	BEATRIZ ADRIANA GARCIA CHABLE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
NATIVIDAD GARCIA JIMENEZ	NATIVIDAD GARCIA JIMENEZ	SIN DATO	NATIVIDAD GARCIA JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	NATIVIDAD GARCIA JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	NATIVIDAD GARCIA JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA ELSI MORALES CORDOVA	MARIA ELSI MORALES CORDOVA	SIN DATO	MARIA ELSI MORALES CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	MARIA ELSI MORALES CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	MARIA ELSI MORALES CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
EVER TORREZ JAVIER	EVER TORREZ JAVIER	SIN DATO	EVER TORREZ JAVIER	SIN DATO	SIN DATO	EVER TORREZ JAVIER	SIN DATO	SIN DATO	EVER TORREZ JAVIER	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ADALBERTO YSQUIERDO ALVAREZ	ADALBERTO YSQUIERDO ALVAREZ	SIN DATO	ADALBERTO YSQUIERDO ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	ADALBERTO YSQUIERDO ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	ADALBERTO YSQUIERDO ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ	ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ	SIN DATO	ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LUIS MIGUEL RODRIGUEZ AGUILAR	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ AGUILAR	SIN DATO	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ AGUILAR	SIN DATO	SIN DATO	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ AGUILAR	SIN DATO	SIN DATO	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ AGUILAR	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ROMAN GONZALEZ ALVAREZ	ROMAN GONZALEZ ALVAREZ	SIN DATO	ROMAN GONZALEZ ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	ROMAN GONZALEZ ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	ROMAN GONZALEZ ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
HECTOR ALVAREZ ALVAREZ	HECTOR ALVAREZ ALVAREZ	SIN DATO	HECTOR ALVAREZ ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	HECTOR ALVAREZ ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	HECTOR ALVAREZ ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	HECTOR ALVAREZ ALVAREZ	SIN DATO
RAFAEL OLAN ARELLANO	RAFAEL OLAN ARELLANO	SIN DATO	RAFAEL OLAN ARELLANO	SIN DATO	SIN DATO	RAFAEL OLAN ARELLANO	SIN DATO	SIN DATO	RAFAEL OLAN ARELLANO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MOISES LAZARO CALDERON	MOISES LAZARO CALDERON	SIN DATO	MOISES LAZARO CALDERON	SIN DATO	SIN DATO	MOISES LAZARO CALDERON	SIN DATO	SIN DATO	MOISES LAZARO CALDERON	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

5

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



COMALCALCO
 GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027
 INNOVACIÓN Y MONITOREO PARA EL DESARROLLO

CONTRALORÍA
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
CAROLINA GOMEZ VAZQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	CAROLINA GOMEZ VAZQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	CAROLINA GOMEZ VAZQUEZ	SIN DATO	CAROLINA GOMEZ VAZQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
VICTOR MANUEL JIMENEZ DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	VICTOR MANUEL JIMENEZ DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	VICTOR MANUEL JIMENEZ DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	VICTOR MANUEL JIMENEZ DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JAIRO AGUILAR DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	JAIRO AGUILAR DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	JAIRO AGUILAR DOMINGUEZ	SIN DATO	JAIRO AGUILAR DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LUCIO ALVAREZ ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	LUCIO ALVAREZ ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	LUCIO ALVAREZ ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
EDGAR ROMERO AVILE	SIN DATO	SIN DATO	EDGAR ROMERO AVILE	SIN DATO	SIN DATO	EDGAR ROMERO AVILE	SIN DATO	EDGAR ROMERO AVILE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ASUNCION JIMENEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	ASUNCION JIMENEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	ASUNCION JIMENEZ HERNANDEZ	SIN DATO	ASUNCION JIMENEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JUAN ANDRES LEON GUILLERMO	SIN DATO	SIN DATO	JUAN ANDRES LEON GUILLERMO	SIN DATO	SIN DATO	JUAN ANDRES LEON GUILLERMO	SIN DATO	JUAN ANDRES LEON GUILLERMO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE MANUEL LOPEZ SILVAN	SIN DATO	SIN DATO	JOSE MANUEL LOPEZ SILVAN	SIN DATO	SIN DATO	JOSE MANUEL LOPEZ SILVAN	SIN DATO	JOSE MANUEL LOPEZ SILVAN	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
FRANCISCO SIERRA MONTIEL	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO SIERRA MONTIEL	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO SIERRA MONTIEL	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MANOLO IZQUIERDO CASTELLANO	SIN DATO	SIN DATO	MANOLO IZQUIERDO CASTELLANO	SIN DATO	SIN DATO	MANOLO IZQUIERDO CASTELLANO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LUIS ALBERTO JAVIER MORALES	SIN DATO	SIN DATO	LUIS ALBERTO JAVIER MORALES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JESUS CECILIO JIMENEZ ALMEIDA	SIN DATO	SIN DATO	JESUS CECILIO JIMENEZ ALMEIDA	SIN DATO	SIN DATO	JESUS CECILIO JIMENEZ ALMEIDA	SIN DATO	JESUS CECILIO JIMENEZ ALMEIDA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

U

[Handwritten signature]



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 25	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
JIMENEZ ALMEIDA	JIMENEZ ALMEIDA	JIMENEZ ALMEIDA	JIMENEZ ALMEIDA	JIMENEZ ALMEIDA		JIMENEZ ALMEIDA		JIMENEZ ALMEIDA					
JAVIER CORDOVA OSORIO	JAVIER CORDOVA OSORIO	SIN DATO	JAVIER CORDOVA OSORIO	SIN DATO	SIN DATO	JAVIER CORDOVA OSORIO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ADAN JESUS ARIAS JAVIER	ADAN JESUS ARIAS JAVIER	SIN DATO	ADAN JESUS ARIAS JAVIER	SIN DATO	ADAN JESUS ARIAS JAVIER	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ISIDRA GONZALEZ GOMEZ	ISIDRA GONZALEZ GOMEZ	SIN DATO	ISIDRA GONZALEZ GOMEZ	SIN DATO	ISIDRA GONZALEZ GOMEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JUAN SANTANA IZQUIERDO LOPEZ	JUAN SANTANA IZQUIERDO LOPEZ	SIN DATO	JUAN SANTANA IZQUIERDO LOPEZ	SIN DATO	JUAN SANTANA IZQUIERDO LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ALFREDO HERNANDEZ CRUZ	ALFREDO HERNANDEZ CRUZ	SIN DATO	ALFREDO HERNANDEZ CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ISRAEL DE LOS SANTOS OLAN	ISRAEL DE LOS SANTOS OLAN	SIN DATO	ISRAEL DE LOS SANTOS OLAN	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA GUADALUPE TORRES GARCIA	MARIA GUADALUPE TORRES GARCIA	SIN DATO	MARIA GUADALUPE TORRES GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ANGEL GABRIEL ARIAS ALVAREZ	ANGEL GABRIEL ARIAS ALVAREZ	SIN DATO	ANGEL GABRIEL ARIAS ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
NATALIA DOMINGUEZ LAZARO	NATALIA DOMINGUEZ LAZARO	SIN DATO	NATALIA DOMINGUEZ LAZARO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
GUSTAVO HERNANDEZ FABIAN	GUSTAVO HERNANDEZ FABIAN	SIN DATO	GUSTAVO HERNANDEZ FABIAN	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
DARWIN DE JESUS JIMENEZ FIGUEROA	DARWIN DE JESUS JIMENEZ FIGUEROA	SIN DATO	DARWIN DE JESUS JIMENEZ FIGUEROA	SIN DATO	DARWIN DE JESUS JIMENEZ FIGUEROA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
LUIS MANUEL PEREZ CORDOVA	LUIS MANUEL PEREZ CORDOVA	SIN DATO	LUIS MANUEL PEREZ CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	LUIS MANUEL PEREZ CORDOVA	SIN DATO	LUIS MANUEL PEREZ CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUIS MANUEL PEREZ CORDOVA	LUIS MANUEL PEREZ CORDOVA

C

[Handwritten signature]



COMAL CALCO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 AV. FRANCISCO GONZALEZ # 2024 - 2027

CONTRALORIA
 CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 2	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
ARCADIO ROSAS JIMENEZ	ARCADIO ROSAS JIMENEZ	SIN DATO	ARCADIO ROSAS JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	ARCADIO ROSAS JIMENEZ	SIN DATO	ARCADIO ROSAS JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ARCADIO ROSAS JIMENEZ	SIN DATO
ARCADIO ROSAS MIJANGOS	ARCADIO ROSAS MIJANGOS	SIN DATO	ARCADIO ROSAS MIJANGOS	SIN DATO	SIN DATO	ARCADIO ROSAS MIJANGOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
VICENTE DE LOS SANTOS HERNANDEZ	VICENTE DE LOS SANTOS HERNANDEZ	SIN DATO	VICENTE DE LOS SANTOS HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	VICENTE DE LOS SANTOS HERNANDEZ	SIN DATO	VICENTE DE LOS SANTOS HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	VICENTE DE LOS SANTOS HERNANDEZ	VICENTE DE LOS SANTOS HERNANDEZ
JOVANI BERMUDEZ CRUZ	JOVANI BERMUDEZ CRUZ	SIN DATO	JOVANI BERMUDEZ CRUZ	SIN DATO	JOVANI BERMUDEZ CRUZ	JOVANI BERMUDEZ CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
OMAR CORDOVA SEGOVIA	OMAR CORDOVA SEGOVIA	SIN DATO	OMAR CORDOVA SEGOVIA	SIN DATO	SIN DATO	OMAR CORDOVA SEGOVIA	SIN DATO	SIN DATO	OMAR CORDOVA SEGOVIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA CECILIA RODRIGUEZ CORDOVA	MARIA CECILIA RODRIGUEZ CORDOVA	SIN DATO	MARIA CECILIA RODRIGUEZ CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	MARIA CECILIA RODRIGUEZ CORDOVA	SIN DATO	MARIA CECILIA RODRIGUEZ CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE DEL CARMEN GARCIA ARCOS	JOSE DEL CARMEN GARCIA ARCOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MIRELLA RAMON PEREZ	MIRELLA RAMON PEREZ	SIN DATO	MIRELLA RAMON PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	MIRELLA RAMON PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ROSA ISELA DE LA CRUZ SASTRE	ROSA ISELA DE LA CRUZ SASTRE	SIN DATO	ROSA ISELA DE LA CRUZ SASTRE	SIN DATO	SIN DATO	ROSA ISELA DE LA CRUZ SASTRE	SIN DATO	ROSA ISELA DE LA CRUZ SASTRE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
PERFECTO LUIS AGUILAR JUAREZ	PERFECTO LUIS AGUILAR JUAREZ	SIN DATO	PERFECTO LUIS AGUILAR JUAREZ	SIN DATO	SIN DATO	PERFECTO LUIS AGUILAR JUAREZ	SIN DATO	SIN DATO	PERFECTO LUIS AGUILAR JUAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ROSAURA VALERIA CORDOVA DE LA FUENTE	ROSAURA VALERIA CORDOVA DE LA FUENTE	SIN DATO	ROSAURA VALERIA CORDOVA DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	ROSAURA VALERIA CORDOVA DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MELODI MARIAN DE LA FUENTE COTO	MELODI MARIAN DE LA FUENTE COTO	MELODI MARIAN DE LA FUENTE COTO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

C

A

A



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 2	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
		FUENTE COTO											
BENJAMIN OLIVE CARAVEO	BENJAMIN OLIVE CARAVEO	BENJAMIN OLIVE CARAVEO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
IESUS HURTADO PRIEGO	IESUS HURTADO PRIEGO	IESUS HURTADO PRIEGO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA ELENA JAVIER SANCHEZ	MARIA ELENA JAVIER SANCHEZ	MARIA ELENA JAVIER SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MIGUEL GALLEGOS GARCIA	MIGUEL GALLEGOS GARCIA	MIGUEL GALLEGOS GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MIGUEL GALLEGOS GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JUAN MANUEL ALMEIDA JIMENEZ	JUAN MANUEL ALMEIDA JIMENEZ	JUAN MANUEL ALMEIDA JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MEDEL AREVALO DE LA CRUZ	MEDEL AREVALO DE LA CRUZ	MEDEL AREVALO DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JORGE DE LOS SANTOS GARCIA	JORGE DE LOS SANTOS GARCIA	JORGE DE LOS SANTOS GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARCOS FERMIN RAMON MENDOZA	MARCOS FERMIN RAMON MENDOZA	MARCOS FERMIN RAMON MENDOZA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
VICENTE VELAZQUEZ RODRIGUEZ	VICENTE VELAZQUEZ RODRIGUEZ	VICENTE VELAZQUEZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
PEDRO ANTONIO GARCIA VICENTE	PEDRO ANTONIO GARCIA VICENTE	PEDRO ANTONIO GARCIA VICENTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
CARLOS CORDOVA MONTEJO	CARLOS CORDOVA MONTEJO	CARLOS CORDOVA MONTEJO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
RAUL DE LA CRUZ ALCOCER	RAUL DE LA CRUZ ALCOCER	RAUL DE LA CRUZ ALCOCER	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

[Handwritten signature and scribbles]

CONTRALORIA MUNICIPAL



Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
DANIEL CORDOVA HERNANDEZ	DANIEL CORDOVA HERNANDEZ	SIN DATO	DANIEL CORDOVA HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	DANIEL CORDOVA HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	DANIEL CORDOVA HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	DANIEL CORDOVA HERNANDEZ	SIN DATO
FRANCISCO DE LA CRUZ LOPEZ	FRANCISCO DE LA CRUZ LOPEZ	SIN DATO	FRANCISCO DE LA CRUZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO DE LA CRUZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO DE LA CRUZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO DE LA CRUZ LOPEZ	SIN DATO
DEYVI DE JESUS DOMINGUEZ CORDOVA	DEYVI DE JESUS DOMINGUEZ CORDOVA	SIN DATO	DEYVI DE JESUS DOMINGUEZ CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	DEYVI DE JESUS DOMINGUEZ CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	DEYVI DE JESUS DOMINGUEZ CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	DEYVI DE JESUS DOMINGUEZ CORDOVA	SIN DATO
JULIO CESAR GIL CORDOVA	JULIO CESAR GIL CORDOVA	SIN DATO	JULIO CESAR GIL CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	JULIO CESAR GIL CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	JULIO CESAR GIL CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	JULIO CESAR GIL CORDOVA	SIN DATO
JOHNNY JAVIER PEREZ	JOHNNY JAVIER PEREZ	SIN DATO	JOHNNY JAVIER PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	JOHNNY JAVIER PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	JOHNNY JAVIER PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	JOHNNY JAVIER PEREZ	SIN DATO
EDUARDO LAZARO DE LA CRUZ	EDUARDO LAZARO DE LA CRUZ	SIN DATO	EDUARDO LAZARO DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	EDUARDO LAZARO DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	EDUARDO LAZARO DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	EDUARDO LAZARO DE LA CRUZ	SIN DATO
JUAN LEYVA LOPEZ	JUAN LEYVA LOPEZ	SIN DATO	JUAN LEYVA LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	JUAN LEYVA LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	JUAN LEYVA LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	JUAN LEYVA LOPEZ	SIN DATO
JUAN MANUEL LOPEZ HERNANDEZ	JUAN MANUEL LOPEZ HERNANDEZ	SIN DATO	JUAN MANUEL LOPEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	JUAN MANUEL LOPEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	JUAN MANUEL LOPEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	JUAN MANUEL LOPEZ HERNANDEZ	SIN DATO
NESTOR RANGEL LOPEZ ROSAS	NESTOR RANGEL LOPEZ ROSAS	SIN DATO	NESTOR RANGEL LOPEZ ROSAS	SIN DATO	SIN DATO	NESTOR RANGEL LOPEZ ROSAS	SIN DATO	SIN DATO	NESTOR RANGEL LOPEZ ROSAS	SIN DATO	SIN DATO	NESTOR RANGEL LOPEZ ROSAS	SIN DATO
MANUEL FRANCISCO MORALES OLAN	MANUEL FRANCISCO MORALES OLAN	SIN DATO	MANUEL FRANCISCO MORALES OLAN	SIN DATO	SIN DATO	MANUEL FRANCISCO MORALES OLAN	SIN DATO	SIN DATO	MANUEL FRANCISCO MORALES OLAN	SIN DATO	SIN DATO	MANUEL FRANCISCO MORALES OLAN	SIN DATO
JOSE MANUEL RAMIREZ MARTINEZ	JOSE MANUEL RAMIREZ MARTINEZ	SIN DATO	JOSE MANUEL RAMIREZ MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	JOSE MANUEL RAMIREZ MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	JOSE MANUEL RAMIREZ MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	JOSE MANUEL RAMIREZ MARTINEZ	SIN DATO
JOSE LUIS RAMOS DE LA ROSA	JOSE LUIS RAMOS DE LA ROSA	SIN DATO	JOSE LUIS RAMOS DE LA ROSA	SIN DATO	SIN DATO	JOSE LUIS RAMOS DE LA ROSA	SIN DATO	SIN DATO	JOSE LUIS RAMOS DE LA ROSA	SIN DATO	SIN DATO	JOSE LUIS RAMOS DE LA ROSA	SIN DATO
MARISOL SASTRE CORDOVA	MARISOL SASTRE CORDOVA	SIN DATO	MARISOL SASTRE CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	MARISOL SASTRE CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	MARISOL SASTRE CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	MARISOL SASTRE CORDOVA	SIN DATO

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMAL CALCO
ASOCIACION MUNICIPAL

CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
NELSON TORRES DOMINGUEZ	NELSON TORRES DOMINGUEZ	SIN DATO	NELSON TORRES DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	NELSON TORRES DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
YADIRA DOMINGUEZ GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	YADIRA DOMINGUEZ GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	YADIRA DOMINGUEZ GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	YADIRA DOMINGUEZ GONZALEZ	SIN DATO	YADIRA DOMINGUEZ GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO
RUBICEL DE LA CRUZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	RUBICEL DE LA CRUZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	RUBICEL DE LA CRUZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	RUBICEL DE LA CRUZ JIMENEZ	SIN DATO	RUBICEL DE LA CRUZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO
SAUL PEREZ YSQUIERDO	SAUL PEREZ YSQUIERDO	SIN DATO	SAUL PEREZ YSQUIERDO	SIN DATO	SIN DATO	SAUL PEREZ YSQUIERDO	SIN DATO	SIN DATO	SAUL PEREZ YSQUIERDO	SIN DATO	SAUL PEREZ YSQUIERDO	SIN DATO	SIN DATO
JONATHAN HERNANDEZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	JONATHAN HERNANDEZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	JONATHAN HERNANDEZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	JONATHAN HERNANDEZ JIMENEZ	SIN DATO	JONATHAN HERNANDEZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO
JONATHAN DE LA CRUZ OLAN	SIN DATO	SIN DATO	JONATHAN DE LA CRUZ OLAN	SIN DATO	SIN DATO	JONATHAN DE LA CRUZ OLAN	SIN DATO	SIN DATO	JONATHAN DE LA CRUZ OLAN	SIN DATO	JONATHAN DE LA CRUZ OLAN	SIN DATO	SIN DATO
ERIKA LIZBETH ARIAS JIMENEZ	ERIKA LIZBETH ARIAS JIMENEZ	SIN DATO	ERIKA LIZBETH ARIAS JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	ERIKA LIZBETH ARIAS JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	ERIKA LIZBETH ARIAS JIMENEZ	SIN DATO	ERIKA LIZBETH ARIAS JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO
CONSUELO MARIA MENDEZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	CONSUELO MARIA MENDEZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	CONSUELO MARIA MENDEZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	CONSUELO MARIA MENDEZ JIMENEZ	SIN DATO	CONSUELO MARIA MENDEZ JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO
FRANCISCO ALEJANDRO MENDEZ ROBLES	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO ALEJANDRO MENDEZ ROBLES	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO ALEJANDRO MENDEZ ROBLES	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO ALEJANDRO MENDEZ ROBLES	SIN DATO	FRANCISCO ALEJANDRO MENDEZ ROBLES	SIN DATO	SIN DATO
ANDRES MANUEL HERNANDEZ RUJZ	SIN DATO	SIN DATO	ANDRES MANUEL HERNANDEZ RUJZ	SIN DATO	SIN DATO	ANDRES MANUEL HERNANDEZ RUJZ	SIN DATO	SIN DATO	ANDRES MANUEL HERNANDEZ RUJZ	SIN DATO	ANDRES MANUEL HERNANDEZ RUJZ	SIN DATO	SIN DATO
CARLOS ARTURO SUAREZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	CARLOS ARTURO SUAREZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	CARLOS ARTURO SUAREZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	CARLOS ARTURO SUAREZ VENTURA	SIN DATO	CARLOS ARTURO SUAREZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO
JESUS GUILLERMO RIVERA TORRES	JESUS GUILLERMO RIVERA TORRES	SIN DATO	JESUS GUILLERMO RIVERA TORRES	SIN DATO	SIN DATO	JESUS GUILLERMO RIVERA TORRES	SIN DATO	SIN DATO	JESUS GUILLERMO RIVERA TORRES	SIN DATO	JESUS GUILLERMO RIVERA TORRES	SIN DATO	SIN DATO

9

Handwritten signature

A



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación	Conclusión25	Inicio24	Modificación24	Conclusión24	Inicio23	Modificación23	Conclusión23	Inicio22	Modificación22	Conclusión22	Inicio21	Modificación21	Conclusión21
5	ANTONIO MENESES HERNANDEZ	SIN DATO	ANTONIO MENESES HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	ANTONIO MENESES HERNANDEZ	SIN DATO	ANTONIO MENESES HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	CRISTIAN ALEXIS CHABLE ROMERO	SIN DATO	CRISTIAN ALEXIS CHABLE ROMERO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	MALAQIAS CORDOVA PEREZ	SIN DATO	MALAQIAS CORDOVA PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	MALAQIAS CORDOVA PEREZ	SIN DATO	MALAQIAS CORDOVA PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	JOAN ISIDRO FLORES FLORES	SIN DATO	JOAN ISIDRO FLORES FLORES	SIN DATO	SIN DATO	JOAN ISIDRO FLORES FLORES	SIN DATO	JOAN ISIDRO FLORES FLORES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	ALEXANDER GARCIA DE LA CRUZ	SIN DATO	ALEXANDER GARCIA DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	ALEXANDER GARCIA DE LA CRUZ	SIN DATO	ALEXANDER GARCIA DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	ARMANDO GONZALEZ HERNANDEZ	SIN DATO	ARMANDO GONZALEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	ARMANDO GONZALEZ HERNANDEZ	SIN DATO	ARMANDO GONZALEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	CORNELIO GONZALEZ GARCIA	SIN DATO	CORNELIO GONZALEZ GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	CORNELIO GONZALEZ GARCIA	SIN DATO	CORNELIO GONZALEZ GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	ANTONIO DE JESUS MENDEZ OVANDO	SIN DATO	ANTONIO DE JESUS MENDEZ OVANDO	SIN DATO	SIN DATO	ANTONIO DE JESUS MENDEZ OVANDO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	JOSE ARMANDO LEYVA BERNARDO	SIN DATO	JOSE ARMANDO LEYVA BERNARDO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	MIGUEL ANGEL LEON SOBERANO	SIN DATO	MIGUEL ANGEL LEON SOBERANO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	PEDRO LUIS GARCIA JIMENEZ	SIN DATO	PEDRO LUIS GARCIA JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	HERNAN ALVAREZ MENDEZ	SIN DATO	HERNAN ALVAREZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or '9'.

Handwritten signature or scribble.



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027
 INNOVACIÓN Y MONITOREO PARA EL MANEJO DE LA CALIDAD

CONTRALORÍA
 CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación	Conclusión25	Inicio24	Modificación24	Conclusión24	Inicio23	Modificaciónn 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación22	Conclusión22	Inicio21	Modificación21	Conclusión21
5	ERICK ALBERTO MORALES MARTINEZ	ERICK ALBERTO MORALES MARTINEZ	ERICK ALBERTO MORALES MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	ERICK ALBERTO MORALES MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	ERICK ALBERTO MORALES MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	ALFREDO PULIDO DE LA FUENTE	ALFREDO PULIDO DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	VERONICA REYES LOPEZ	VERONICA REYES LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	VERONICA REYES LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	RUBI DEL CARMEN SUAREZ OLIVA	RUBI DEL CARMEN SUAREZ OLIVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	RUBI DEL CARMEN SUAREZ OLIVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	EDILIA LOPEZ GERONIMO	EDILIA LOPEZ GERONIMO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	EDILIA LOPEZ GERONIMO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	JESUS ALBERTO GOMEZ RUIZ	JESUS ALBERTO GOMEZ RUIZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	JESUS MANUEL MAY YSQUIERDO	JESUS MANUEL MAY YSQUIERDO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	ANA CRISTHEL VAZQUEZ HERNANDEZ	ANA CRISTHEL VAZQUEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	KARLA ESTELA SANCHEZ IZQUIERDO	KARLA ESTELA SANCHEZ IZQUIERDO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	HOMERO LAZARO DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	FERNANDO PEREZ PELAEZ	FERNANDO PEREZ PELAEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FERNANDO PEREZ PELAEZ	SIN DATO	SIN DATO	FERNANDO PEREZ PELAEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
	KAREN ARLETH VAZQUEZ DE LA FUENTE	KAREN ARLETH VAZQUEZ DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	KAREN ARLETH VAZQUEZ DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and marks)



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 25	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
	VAZQUEZ DE LA FUENTE		DE LA FUENTE										
ELISEO RAMIREZ SANCHEZ	ELISEO RAMIREZ SANCHEZ	SIN DATO	ELISEO RAMIREZ SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE RAMON ALEJANDRO CORDOVA	JOSE RAMON ALEJANDRO CORDOVA	SIN DATO	JOSE RAMON ALEJANDRO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	JOSE RAMON ALEJANDRO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	JOSE RAMON ALEJANDRO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
DEYANIRA ALVAREZ ARIAS	DEYANIRA ALVAREZ ARIAS	SIN DATO	DEYANIRA ALVAREZ ARIAS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARIA VERONICA RICARDEZ MENDEZ	MARIA VERONICA RICARDEZ MENDEZ	SIN DATO	MARIA VERONICA RICARDEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	MARIA VERONICA RICARDEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	MARIA VERONICA RICARDEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SHELSEA MARY CARMEN PARDO JIMENEZ	SHELSEA MARY CARMEN PARDO JIMENEZ	SIN DATO	SHELSEA MARY CARMEN PARDO JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SHELSEA MARY CARMEN PARDO JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SHELSEA MARY CARMEN PARDO JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MOISES RICARDEZ DEL VALLE	MOISES RICARDEZ DEL VALLE	SIN DATO	MOISES RICARDEZ DEL VALLE	SIN DATO	SIN DATO	MOISES RICARDEZ DEL VALLE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ERNESTO OCHOA LEYVA	ERNESTO OCHOA LEYVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ENRIQUE RODRIGUEZ VENTURA	ENRIQUE RODRIGUEZ VENTURA	SIN DATO	ENRIQUE RODRIGUEZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	ENRIQUE RODRIGUEZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	ENRIQUE RODRIGUEZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
GILBERTO SUAREZ LOPEZ	GILBERTO SUAREZ LOPEZ	SIN DATO	GILBERTO SUAREZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	GILBERTO SUAREZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
GABRIEL HERNANDEZ DOMINGUEZ	GABRIEL HERNANDEZ DOMINGUEZ	SIN DATO	GABRIEL HERNANDEZ DOMINGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ISAIAS CORDOVA LAZARO	ISAIAS CORDOVA LAZARO	SIN DATO	ISAIAS CORDOVA LAZARO	SIN DATO	SIN DATO	ISAIAS CORDOVA LAZARO	SIN DATO	SIN DATO	ISAIAS CORDOVA LAZARO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
JOSE FRANCISCO TORRES ARIAS	JOSE FRANCISCO TORRES ARIAS	SIN DATO	JOSE FRANCISCO TORRES ARIAS	SIN DATO	SIN DATO	JOSE FRANCISCO TORRES ARIAS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and initials)



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
RICARDO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	RICARDO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	SIN DATO	RICARDO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	RICARDO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	RICARDO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
ARTURO LEON LOPEZ	ARTURO LEON LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
MARCO ANTONIO DIAZ GONZALEZ	MARCO ANTONIO DIAZ GONZALEZ	SIN DATO	MARCO ANTONIO DIAZ GONZALEZ	SIN DATO	MARCO ANTONIO DIAZ GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
FRANCISCO ALCUDIA LAZARO	FRANCISCO ALCUDIA LAZARO	SIN DATO	FRANCISCO ALCUDIA LAZARO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	ZULEYKA GALLEGOS RUIZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	LUIS GUSTAVO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	ALBERTO BIDANA GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	JOSE MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	ABEL MARIO HERNANDEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	BRAYAN ALEXIS LAZOS TORRE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	LUIS EDUARDO ROSAS OVIEDO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	FRANCISCA JIMENEZ GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and initials)



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	CONSUERO GONZALEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	GLORIA LOPEZ VIVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	HERNAN HIVAN RAMON TORRES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	JOSE DEL CARMEN RICARDEZ BOSADA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	VICENTE VAZQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	MATEO VELAZQUEZ GOMEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	PABLO VENTURA MURILLO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	EXELIN LOPEZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	LUCINDA MENESES LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	MARBELLA VENTURA LAZARO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	ARBEBY HADDAD VAZQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	TOMAS JIMENEZ MONTEIO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	LUIS GERARDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	CRESENCIO ALMEYDA SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

[Handwritten signature and scribbles]



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación	Conclusión 25	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	JOSE ANTONIO DIAZ PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	ALBERTO RODRIGUEZ ISIDRO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	MARIA JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	FELIPE DE JESUS DE LOS SANTOS PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	YAJALI DEL CARMEN JIMENEZ ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	CONCEPCION N ALVAREZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	LUIS SANGEL MAGANA HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	ANTONIO ZARATE DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	LILIA NOHEMI BUENO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	MIGUERELI A ALBERTO MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	JOSE DEL CARMEN RAMIREZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	CRISTELL MACIAS COLLADO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	LORENA IZQUIERDO ZAPATA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signature and scribbles)



CONTRALORIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	OMAR TORRES ALVARADO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SAYRI ARIANA MONTERO SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	ANASTACIO ARAS CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	JOSE DE LOS SANTOS GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	BERTINO FUENTES VICENTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	JOSE MANUEL LAZARO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	OLIVER SOLIS OSORIO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	RAFAEL SUAREZ SOLORZANO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	BARTOLO VICENTE ARIAS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	JOSE REYES VICENTE ARIAS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	NATIVIDAD VICENTE CORTAZA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	VALENTIN FLORES CONTRERAS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	KATHIA GUADALUPE HERNANDEZ MAGAÑA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	ANDI ADALBERTO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

C

Handwritten signature



COMAL CALCO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027
 INNOVACIÓN Y MONITOREO PARA EL BIENESTAR

CONTRALORÍA
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

25	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificació n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
	CHAN MENESES												
SIN DATO	JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	LUIS ALBERTO PABLO SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	ALCIBIADES RODRIGUEZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	EDDY ALBERTO ALCUDIA CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	KENNEDY DE LA CRUZ ALBERTO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and marks)



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
				SANCHEZ GOMEZ									
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOVITA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ALQUIMERO RODRIGUEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA ROSA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE ANGEL RODRIGUEZ BROCA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE GUADALUP E RAMIREZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUIS ENRIQUE PEREZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ROSARIO PALMA RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LAURA MAGAÑA VALENZUEL	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FLOR DE MARIA LOPEZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARISOL LEYVA VELAZQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten number 3]



COMALCALCO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2524 - 3227
 INNOVACIÓN Y MONITOREO PARA TI AHORRANOS

CONTRALORIA
 CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and initials)



CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación	Conclusión25	Inicio24	Modificación24	Conclusión24	Inicio23	Modificación23	Conclusión23	Inicio22	Modificación22	Conclusión22	Inicio21	Modificación21	Conclusión21
				INCLAN PEREZ									
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	WENDY HERNANDE Z SANTO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FANNY LIZBETH HERNANDE Z JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	VICENTE GERONIMO ARIAS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	BARTOLA FUENTES DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ROCIO FLORES MARQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	EDGAR MANUEL DOMINGUE Z RAMON	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	HEIDI DOMINGUE Z HERNANDE Z	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SINFORIAN A GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	Israel GONZALEZ MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GERARDO GOMEZ GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ABELMAN AGUIRREZ AQUINO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

Handwritten marks resembling the number '3' or '5'.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.



COMAL CALCO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL - 2024 - 2027
 INNOVACIÓN INSTITUCIONAL Y DATA INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

Modificación	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FRANKLIN CORDOVA MADRIGAL	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FERMIN CORDOVA HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	TORIBIO CORDOVA GUTIERREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ONECIMO CHABLE MADRIGAL	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CIPRIANO CASTELLAN O AGUILAR	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ROSA MARIA BOLAINA IZQUIERDO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	BERTALILA AREVALO HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ LARA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DURBEL ARCE JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FAUSTO ALMEIDA CASTILLO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	OLGALIDIA ALEJANDRO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIA DE LOS ANGELES ALAMILLA FLORES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIA SANTOS DE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and marks)



COMALCALCO
 ATUNAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027
 INNOVACIÓN, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

CONTRALORÍA
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
				LA CRUZ MADRIGAL									
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GRACIANA DE LA CRUZ VELAZQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DELGADINA CORDOVA CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	HIPOLITO TORRES JAVIER	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIO DE LA CRUZ PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE LUIS JIMENEZ VALENZUELA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CARLOS MARIO SUAREZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUIS VARGAS HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	KARLA SAMARA BALCAZAR OROPEZA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JORGE JIMENEZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ISAI LOPEZ HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ANGEL MAGAÑA DE LA FUENTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ANGEL GUSTAVO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and marks)



COMALCALCO
 GOBIERNO MUNICIPAL
ACTIVIDAD ECONOMICA - 2024 - 2027

CONTRALORIA
 CONTRALORIA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MANUEL ALCUDIA RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SERGIO ROMAN MARTINEZ ROVINSON	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARCOS DE LOS SANTOS JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ELOY GARCÍAS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUIS JIMENEZ RIVERA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	YENNY MONTEJO MONTEL	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUCY MICAELA DEL SOCORRO UICAB CHABLE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ROSA VENTURA LAZARO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE ANTONIO GOMEZ GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FELIPE LOPEZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARCO ANTONIO GALLEGOS HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FREDDY DAMIAN RUIZ GOMEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and marks)

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



Modificación 25	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	RAUL RODRIGUEZ ULIN	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JESUS DEL CARMEN MENESES BROQUE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	AGUSTINA GOMEZ AVALOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	BARDOMIA NO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DANIELA DOMINGUEZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ELOY FRANCISCO GUEMEZ TREJO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	VICTOR BURELO BROCA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JUAN CARLOS SANCHEZ COLORADO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	IRIS DEL CARMEN ALEJANDRO AGUILAR	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE MIGUEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JAVIER DOMINGUEZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

F 5

[Handwritten signatures and marks]



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ARTURO ROSAS MOSCOSO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARtha CALDERON MENESES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CANDELARI A GARCIA DE LOS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MIGUEL ANGEL FALCONI	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	IVAN DE JESUS GONZALEZ JAVIER	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ARTURO HERNANDEZ MORALES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JAHAIRA GUADALUP E BARRADAS MALDONADO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUIS MANUEL CORDOVA CORTES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FREDIS MARTINEZ VALENZUELA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	BARTOLO PEREZ RAMIREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUIS FELIPE ESPADAS GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FABIOLA ARTEAGA CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

C

[Handwritten signature]

**CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL**



Modificación 25	Conclusión 5	Inicio 24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio 23	Modificación n.º 23	Conclusión 23	Inicio 22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio 21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ALFREDO ANGULO ANGULO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	EDDY HERRERA CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ELEAZAR LOPEZ ALVARADO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIA DE LAS NIEVES LOPEZ PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JESUS ALFONSO PEYREFITTE POLANCO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SERGIO ALCUDIA CASTILLO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CARMEN MONTEJO SEGOVIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JHONATHA N KENNEDY JUAREZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ASUNCION PEREZ FUENTES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	VICTORIA TORRES RAMIREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MIRIAM CARRASCO DESALES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	PEDRO ARMANDO DE LA CRUZ LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MIGUEL ANGEL	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and marks)



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Modificación	Conclusión2	Inicio24	Modificación	Conclusión	Inicio23	Modificación	Conclusión23	Inicio22	Modificación	Conclusión	Inicio21	Modificación	Conclusión
25	5												21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	IZQUIERDO BERNARDO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE ARMANDO LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ANGEL MANUEL CHABLE MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ALEJANDRO FITZ RUIZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	OBEETH FRANCISCO NUÑEZ MALDONAD O	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	PEDRO VARGAS AGUILAR	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DIANA LAURA HERNANDEZ CASTILLO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ANA PATRICIA MARTINEZ VASQUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	NORILEYDI ESPODA LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIBEL JIMENEZ DE LA ROSA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ALONDRA LINNEY GALLEGOS HERRERA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ALBERTO SANCHEZ JAVIER	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	BALBINA MARGARITA GOMEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



Modificación	Conclusión25	Inicio24	Modificación24	Conclusión24	Inicio23	Modificación23	Conclusión23	Inicio22	Modificación22	Conclusión22	Inicio21	Modificación21	Conclusión21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GABRIEL GERONIMO MADRIGAL	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JUAN RODRIGUEZ DE LA ROSA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE JESUS DE LA CRUZ ZAMUDIO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	STEPHANI E HERNANDEZ DIAZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JANETH GONZALEZ TORRES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JESUS ALCUDIA ALVAREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ADRIAN VAZQUEZ MENDEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ELMER ALVAREZ MAGANA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ROMAN DE LA FUENTE CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ORLANDO JUAREZ TRIANO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and marks)

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



25	Modificación	Conclusión2	Inicio24	Modificación	Conclusión	Inicio23	Modificación	Conclusión23	Inicio22	Modificación	Conclusión	Inicio21	Modificación	Conclusión	21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '3'.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027
INNOVACIÓN Y HONORIDAD PARA TI ANDORRUM



Modificación 25	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DE LA CRUZ						
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MISTERBE L					SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ARELLAN O			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	VAZQUEZ						
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	EFFRAIN			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CORDOVA ALVARAD O			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ALBERTIC O			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CORDOVA SANCHEZ			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	EZEQUIEL			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GERONIM O			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CORDOVA SANCHEZ			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MANUEL			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ANTONIO GALLEGO SLEYVA			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	VIANEY GONZALE ZALVAREZ			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ALEJANDR O			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	PEREGRIN O RODRIGU EZ			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LEONARD O PEREZ JIMENEZ			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MISAEEL REYES IZQUIERD O			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GABRIEL ARIAS ALAMILLA			SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL**



Modificación 25	Conclusión 5	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación 23	Conclusión 23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	OFELIA ZACARIAS CERINO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DEL CARMEN GALLEGOS LOPEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE ANGEL ARIAS MARTINEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	HERIBERTO GOMEZ DE LA CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	PAULINA CRUZ CRUZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	NERIZ PEREZ MORALES	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ENEDINA ROSADO GONZALEZ RUBIO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CRUZ LOPEZ IZQUIERDO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GUILLERMO ALEJANDRO MARQUEZ DURAN	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	HENRRY DE LA CRUZ PEREZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JEREMIAS HERNANDEZ ESTRADA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

U

Handwritten signature

Handwritten signature

**CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL**



Modificación 25	Conclusión2 5	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificació n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE JUAN TORRES RUIZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	HENRRY RUIZ LEYVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CARLOS EDUAR CORDOVA DIAZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	OMAR HERNANDEZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	CARLOS MARIO ARIAS TORRES	SIN DATO	CARLOS MARIO ARIAS TORRES	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	NEFTALI BROCA DOMINGUEZ	SIN DATO	NEFTALI BROCA DOMINGUEZ	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	IMELDA CORDOVA HERNANDEZ	SIN DATO	IMELDA CORDOVA HERNANDEZ	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	JOSE GUADALUPE CORDOVA RODRIGUEZ	SIN DATO	JOSE GUADALUPE CORDOVA RODRIGUEZ	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	RENE DE LA ROZA MORALES	SIN DATO	RENE DE LA ROZA MORALES	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	SURI SAXDAY DENIS HERNANDEZ	SIN DATO	SURI SAXDAY DENIS HERNANDEZ	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO		SIN DATO	SIN DATO	JOSE FERNANDO DOMINGUEZ	SIN DATO	JOSE FERNANDO DOMINGUEZ	SIN DATO

()

△

8

A

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



25	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE DE JESUS IZQUIERDO RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO ALEJANDRO NAVARRO SANCHEZ	SIN DATO	FRANCISCO ALEJANDRO NAVARRO SANCHEZ	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FREDDY JOVANY VELOZ FUENTES	FREDDY JOVANY VELOZ FUENTES	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JESUS ANTONIO CORDOVA DIAZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	HEBERTO DIAZ RODRIGUEZ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	EDUARDO ARJONA GARCIA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARTIN CASTELLAN O CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MANUEL LOPEZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CAMERINO IZQUIERDO CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	O ANTONIO HERNANDEZ TRINIDAD	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUIS GERARDO GONZALEZ MONTEJO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

5

[Handwritten signature and scribbles]

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



25	25	24	24	24	23	23	23	23	22	22	22	21	21
Modificación	Conclusión2	Inicio24	Modificación	Conclusión	Inicio23	Modificación	Conclusión23	Inicio22	Modificación	Conclusión	Inicio21	Modificación	Conclusión
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSÉ DE JESUS DE LA CRUZ VILLEGAS	JOSÉ DE JESUS DE LA CRUZ VILLEGAS	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GUADALUPE CONCEPCION CABALLEROS SANTOS	GUADALUPE CONCEPCION CABALLEROS SANTOS	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GABRIEL MORALES FUENTES	GABRIEL MORALES FUENTES	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ISRAEL GONZALEZ SANCHEZ	ISRAEL GONZALEZ SANCHEZ	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FERNANDO JIMENEZ	FERNANDO JIMENEZ	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DIÓGENES DOMINGUEZ VENTURA	DIÓGENES DOMINGUEZ VENTURA	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CECILIA SALINAS HADDAD	CECILIA SALINAS HADDAD	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ PEREZ	MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ PEREZ	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LEYSI GONZALEZ CORDOVA	LEYSI GONZALEZ CORDOVA	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FERNANDO DOMINGUEZ PEREZ	FERNANDO DOMINGUEZ PEREZ	FERNANDO DOMINGUEZ PEREZ	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIA DE JESUS FRIAS MONTEJO	MARIA DE JESUS FRIAS MONTEJO	SIN DATO	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ANTONIO OSORIO HERNANDEZ	ANTONIO OSORIO HERNANDEZ	SIN DATO	SIN DATO

(Handwritten signatures and initials)

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



25	24	24	24	24	24	23	23	23	22	22	21	21	
Modificación	Conclusión2	Inicio24	Modificación	Conclusión	Inicio23	Modificación	Conclusión23	Inicio22	Modificación	Conclusión	Inicio21	Modificación	Conclusión
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LEYSI JUAREZ TORRES	GONZALEZ Z
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MABIAEL CRUZ RAMIREZ	MABIAEL CRUZ RAMIREZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARCELINO DOMINGUEZ	MARCELINO DOMINGUEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LAURA JIMENEZ MENDEZ	LAURA JIMENEZ MENDEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SALVADOR ARTEAGA MENDEZ	SALVADOR ARTEAGA MENDEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FELIPA MARTINEZ TORRES	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GUADALUPE LAZARO CELBERA	GUADALUPE LAZARO CELBERA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	RICARDO PEREZ PEREZ	RICARDO PEREZ PEREZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ADALBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ	ADALBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CIRO HERNANDEZ FLORES	CIRO HERNANDEZ FLORES
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JUAN CARLOS JIMENEZ OSORIO	JUAN CARLOS JIMENEZ OSORIO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUIS GERARDO DE LA CRUZ DENIS	LUIS GERARDO DE LA CRUZ DENIS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



Modificación	Conclusión2	Inicio24	Modificación	Conclusión	Inicio23	Modificación	Conclusión23	Inicio22	Modificación	Conclusión	Inicio21	Modificación	Conclusión
25	5	SIN DATO	24	24	SIN DATO	23	23	22	22	SIN DATO	SIN DATO	21	21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ MENDEZ	JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ MENDEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DELMAR RODRIGUEZ CARRILLO	DELMAR RODRIGUEZ CARRILLO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ANDRES PEREZ CORDOVA	ANDRES PEREZ CORDOVA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	UVITER DE LA CRUZ DE LA CRUZ	UVITER DE LA CRUZ DE LA CRUZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOSE ANDRES MENDEZ CORDOVA	JOSE ANDRES MENDEZ CORDOVA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOKABETH REYES CORDOVA	JOKABETH REYES CORDOVA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GUADALUPE VAZQUEZ SUAREZ	GUADALUPE VAZQUEZ SUAREZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DAMIAN BAUTISTA ALCUDIA	DAMIAN BAUTISTA ALCUDIA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JOAN SEBASTIAN TEOFANES GONZALEZ	JOAN SEBASTIAN TEOFANES GONZALEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ARTURO SERVIN GOMEZ	ARTURO SERVIN GOMEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RAMIREZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUIS MIGUEL RIOS ZUNIGA	LUIS MIGUEL RIOS ZUNIGA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ADRIAN RODRIGUEZ MARQUEZ	ADRIAN RODRIGUEZ MARQUEZ

(Handwritten signatures and marks on the right side of the table)

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



Modificación 25	Conclusión2	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	GERARDO CORDOVA HERNANDEZ	Z MARQUEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ZOBEIDA RODRIGUEZ CRUZ	SIN DATO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ROCIO RUBER RUIZ	ZOBEIDA RODRIGUEZ CRUZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ESAU CORONADO RUIZ	ROCIO RUBER RUIZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CRISTIAN ANTONIO MENDEZ TRUJILLO	ESAU CORONADO RUIZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	YARA DEL CARMEN PEREZ VENTURA	CRISTIAN ANTONIO MENDEZ TRUJILLO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SANCHEZ BAUTISTA	YARA DEL CARMEN PEREZ VENTURA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DAMIAN ALVAREZ OVANDO	SANCHEZ BAUTISTA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MIGUEL ARIAS ALAMILLA	DAMIAN ALVAREZ OVANDO
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ASCIEL BAUTISTA SANCHEZ	MIGUEL ARIAS ALAMILLA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MIGUEL ANGEL CONTRERAS JAVIER	ASCIEL BAUTISTA SANCHEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LUIS ALBERTO GOMEZ GARCIA	MIGUEL ANGEL CONTRERAS JAVIER
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	LEONARDO GOMEZ VAZQUEZ	LUIS ALBERTO GOMEZ GARCIA

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



Modificación 25	Conclusión 5	Inicio24	Modificación 24	Conclusión 24	Inicio23	Modificación n 23	Conclusión23	Inicio22	Modificación 22	Conclusión 22	Inicio21	Modificación 21	Conclusión 21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ADRIAN HERNANDEZ ESCALANTE Z	ADRIAN HERNANDEZ ESCALANTE E
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	FRANCISCO JAVIER JUAREZ LOPEZ	FRANCISCO JAVIER JUAREZ LOPEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ROGER MENDEZ GONZALEZ	ROGER MENDEZ GONZALEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	HORBELIN PEREZ PEREZ	HORBELIN PEREZ PEREZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ABDI ALFREDO ALCUDIA VELAZQUEZ	ABDI ALFREDO ALCUDIA VELAZQUEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	DAVID DEL CARMEN IZQUIERDO MAY	DAVID DEL CARMEN IZQUIERDO MAY
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ELIUD PEREZ HERNANDEZ	ELIUD PEREZ HERNANDEZ
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SARA SANCHEZ CORDOVA	SARA SANCHEZ CORDOVA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SARA VALENZUELA	SARA VALENZUELA
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	AMAIRANI JAQUELINE APARACIO OLAN	AMAIRANI JAQUELINE APARACIO OLAN
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	CHRISTIAN FERNANDO DE LA O ORTIZ	CHRISTIAN FERNANDO DE LA O ORTIZ

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

**CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL**



Modificación	Conclusión2	Inicio24	Modificación	Conclusión	Inicio23	Modificación	Conclusión23	Inicio22	Modificación	Conclusión	Inicio21	Modificación	Conclusión	21	Conclusión
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	ROSALINO RAMON HERNANDEZ	21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	JAVIER GARCIA MENDEZ	21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	MARIA ISABEL GARCIA OLIVA	21
SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	EDUARDO PONCE HERNANDEZ	21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

No.- 2700

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; PREDIOS DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARCELINO MARGALLI" UBICADA EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

L. C. P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución y calle Ignacio Zaragoza Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución y calle Ignacio Zaragoza Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "el Municipio es la base de la organización política, social territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".
2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición al párrafo segundo a la fracción II del artículo 115 de la Constitución y calle Ignacio Zaragoza Política de los Estados Unidos Mexicanos, implantándose que "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.), con el objeto de establecer.....
b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.
3. Que en relación al punto anterior y como antecedentes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: "con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su

patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño". También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afectan el patrimonio inmobiliario municipal" debe entenderse por "afectar", no lo que gramáticamente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.

4. Que el inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 establece... Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para:" Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana..."
5. Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fondo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.
6. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federal y Estatales de la Materia, en regularización de la Tenencia de la Tierra.
7. Que con fecha 28 de enero del año 2025, la titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, solicitó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la donación de los dos predios ubicados en la calle José María Morelos y pavón, esquina con calle Constitución y calle Ignacio Zaragoza, de la colonia Vicente Guerrero de este municipio de Comalcalco, Tabasco, predios donde se encuentra construida las instalaciones de la Escuela Primaria "MARCELINO MARGALLI", con clave de centro de trabajo 27DPR0148W, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco.
8. Que con fecha 15 de marzo del año 2025, en el séptimo punto del orden del día del Acta número Seis de la Tercera Sesión Extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Comalcalco, Tabasco, se aprobó por unanimidad de votos la donación de dos predios con superficies de 763.25 m² y 142.45m², los cuales se ubican en la calle José María Morelos y pavón, esquina con calle Constitución y calle Ignacio Zaragoza, de la Colonia Vicente Guerrero de este municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, donde se encuentra construidas las instalaciones de la Escuela Primaria "MARCELINO MARGALLI", con clave de centro de trabajo 27DPR0148W.

9. Que este Ayuntamiento, para concretar el desarrollo del municipio en el ámbito educativo, ha promovido la coordinación y colaboración con los diferentes órdenes de gobierno, para agilizar las donaciones de dos predios propiedad de este, hacia la institución que tutela la educación pública en el Estado; fortaleciendo así, los trámites inherentes a cualquier tipo de inversión en las estructuras físicas de las instalaciones de los centros educativos del municipio.

CONSIDERACIONES

Primera. Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de un bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento bajos los siguientes puntos:

- I. El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, acredita la propiedad del primer predio a enajenar con la escritura pública número 463 del 14 de diciembre de 1960, bajo la fe del licenciado Antonio Burelo Romero, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto distrito Judicial del Estado, en funciones de Notario Público por receptoría; el segundo predio se ampara por el documento privado del 19 de febrero de 1964.
- II. El uso de suelo será destinado para el edificio que alberga la Escuela Primaria "MARCELINO MARGALLI", con clave de centro de trabajo 27DPR0148W, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con número de Oficio DOOTSM/RN/1218/2025, de fecha 09 de julio del 2025, expedida por la arquitecta Diana Cecilia González León, quien ejerce la titularidad de la dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- III. El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición formulada por la titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, quien solicitó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en donación el predio utilizado por la Escuela Primaria "MARCELINO MARGALLI", con clave de centro de trabajo 27DPR0148W, en este Municipio de Comalcalco, Tabasco.

- IV. No se acredita constancia de que el adquirente no sea familiar por afinidad ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en virtud de que el beneficiario, al ser persona moral, no pueden guardar algún parentesco con algunos de los integrantes del ayuntamiento.
- V. El beneficiario de la presente enajenación, es la secretaria de Educación del Estado de Tabasco, Institución Pública con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con domicilio en Calle Héroes del 47 S/N Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco.
- VI. Los predios a enajenar se ubican en la calle José María Morelos y pavón, esquina con calle Constitución y calle Ignacio Zaragoza, de la colonia Vicente Guerrero de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y que cuentan con los siguientes datos:

Primer Predio: Amparado por la escritura pública número 463 del del 14 de diciembre de 1960, constante de una superficie de 763.25 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 35.50 metros, con propiedad de la señora Graciela Osorio,
Al SUR: 35.50 metros, con propiedad con el callejón la victoria,
Al ESTE: 21.50 metros, con calle Morelos, y
Al OESTE: 21.50 metros con calle Zaragoza

Segundo Predio. Amparado por el documento privado del 19 de febrero de 1964, constante de una superficie de 142.45 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 12.00 metros, con la casa de agrarista.
Al SUR: 12.00 metros, con la junta de mejoramiento moral cívico y materia.
Al ESTE: 12.00 metros con propiedad de Arquimides Magaña C.
Al OESTE: 11.75 metros, calle zaragoza.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución será escriturada en forma directa al Gobierno del Estado de Tabasco con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, mismo que deberá ser suscrito por los ciudadanos Presidente Municipal y Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

- VII. El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con el certificado de inmueble, oficio número DOOTSM/RN/1219/2025, de fecha 09 de julio del 2025, expedida por la arquitecta Diana Cecilia González León, quien ejerce la titularidad de la dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

VIII. Mediante oficio número 401.35.17-2025/414, suscrito por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, director del Centro INAH Tabasco, se hace constar que el predio ubicado en la Calle Constitución esquina Morelos y zaragoza, Colonia Vicente Guerrero del municipio de Comalcalco, Tabasco, no está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie. Por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción del suelo (tierra), lo antes expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 1, 13, 62, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de resolverse.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que este Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco, Tabasco, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad educativa de los ciudadanos de este municipio, en coordinación con las entidades estatales y federales, eliminando la exclusión, autoriza la Enajenación a Título Gratuito de dos predios ubicados en la calle José María Morelos y pavón, esquina con calle Constitución y calle Ignacio Zaragoza, de la colonia Vicente Guerrero del Municipio, de Comalcalco, Tabasco, que actualmente es de su propiedad, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco con destino y uso legal de la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco.

SEGUNDA. - Por las Razones expuestas, el CENTRO INAH TABASCO informó que en el predio ubicado en la calle Morelos esquina con calle Constitución y calle Ignacio Zaragoza de la Colonia Vicente Guerrero del municipio de Comalcalco, Tabasco, en el cual están las instalaciones de la Escuela Primaria "MARCELINO MARGALLI", con clave de centro de trabajo 27DPR0148W, no se localizaron vestigios arqueológicos en la superficie, por lo que no está inserto o en colindancia con un sitio arqueológico ni se encuentra inserto o en colindancia con un monumento histórico. Por lo que respecta al subsuelo, sólo se podrá determinar hasta en tanto haya excavaciones o remoción de suelo.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; PREDIOS DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARCELINO MARGALLI" UBICADA EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2701

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PREDIO UBICADO EN EL BOULEVARD RUBEN FERRER LEÓN DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

L. C. P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; “el Municipio es la base de la organización política, social territorial y administrativa del Estado y de nuestro País”.
2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición al párrafo segundo a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implantándose que “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.), con el objeto de establecer.....
b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.
3. Que en relación al punto anterior y como antecedentes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: “con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al

Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño". También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afectan el patrimonio inmobiliario municipal" debe entenderse por "afectar", no lo que gramáticamente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.

4. Que el inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 establece... Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para:" Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana..."
5. Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fundo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.
6. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federal y Estatales de la Materia, en regularización de la Tenencia de la Tierra.
7. Que con fecha 04 de marzo del año 2025, la delegada regional del INFOINAVIT Tabasco, arquitecta Ana Luisa Abreu Calderón, reiteró el ofrecimiento del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de la donación del predio ubicado en el boulevard Rubén Ferrer León de este municipio de Comalcalco, Tabasco.
8. Que con fecha 10 de abril del año 2025, en el sexto punto de acuerdo del día del acta número ocho de la cuarta sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se aprobó por unanimidad de votos la donación de un predio con una superficie de 10,000.00 m², ubicado en boulevard Rubén Ferrer León de este municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad del Ayuntamiento Constitucional del citado Municipio, en favor del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

9. Que este Ayuntamiento, a través de la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, ha gestionado y promovido proyectos prioritarios de construcción de viviendas para derechohabientes con ingresos entre uno y dos salarios mínimos, contribuyendo de esta forma, a disminuir el rezago habitacional en el municipio de Comalcalco.

CONSIDERACIONES

Primera. Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de un bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento bajos los siguientes puntos:

- I. El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, acredita la propiedad del inmueble a enajenar con la **Escritura Pública Número 30,373** (treinta mil trescientos setenta y tres), Volumen 484, de fecha 19 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público Número 1, con residencia en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.
- II. El uso de suelo será destinado para la construcción de viviendas del programa Nacional de Viviendas para el Bienestar, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con número de **Oficio DOOTSM/RN/1108/2025, de fecha 24 de junio del 2025**, expedida por la Arq. Diana Cecilia González León, directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- III. El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la minuta de acuerdo para la definición del proyecto de vivienda y el plan de trabajo para el predio denominado "COMALCALCO FERRER", que contó con la asistencia del Mtro. Ovidio Salvador Peralta Suárez, presidente municipal de Comalcalco, Arq. Ana Luisa Abreu Calderón, delegada regional del INFONAVIT, Mtro. Miguel Armando Jiménez Alcaraz, titular de la oficina de representación de la SEDATU en Tabasco, Mtro. Jorge Ángel Marcos Vega, Delegado Regional de la COAVI en Tabasco y el lic. Arturo Enrique Priego Rodríguez, subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en la cual el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, acepta dar en donación el predio requerido para la construcción de viviendas del Programa Nacional de Viviendas para el Bienestar.
- IV. No se acredita constancia de que el adquirente no sea familiar por afinidad ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en virtud de que el beneficiario, al ser persona moral, no pueden guardar algún parentesco con algunos de los integrantes del ayuntamiento.

- V. El beneficiario de la presente enajenación, es el INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Institución Pública con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con domicilio en Avenida Barranca del Muerto número 208, colonia Guadalupe Inn, Código postal 01020, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México; con delegación regional en el Estado de Tabasco en Avenida Paseo Tabasco No. 1406, Local 4, Plaza Atenas, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- VI. El predio a enajenar constante una superficie 10,000.00 m², ubicado en el boulevard Rubén Ferrer León del municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene los siguientes linderos:

Al NORTE: 119.30 metros con Boulevard Rubén Ferrer León.

Al SUR: 134.70 metros con calle Ovidio Peralta Torruco.

Al ESTE: 78.67 metros con Alma Rosa, Ieticia y Adriana Guerrero Ferrer, y

Al OESTE: 91.91 metros con calle Juan Riveroll Somellera.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución será escriturada en forma directa al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mismo que deberá ser suscrito por los ciudadanos Presidente Municipal y Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

- VII. El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con el certificado de inmueble, oficio número **DOOTSM/RN/1107/2025**, de fecha **24 de junio del 2025**, expedida por la Arq. Diana Cecilia González León, directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- VIII. Mediante oficio número **401.3S.17.2/2025/376**, de fecha 21 de mayo del 2025, suscrito por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, director del Centro INAH Tabasco, se hace constar que el predio en el Boulevard Rubén Ferrer León del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², no está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie. Por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción del suelo (tierra), lo antes expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 1, 13, 62, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de resolverse.

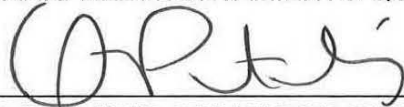
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que este Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco, Tabasco, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio, en coordinación con las entidades estatales y federales, eliminando la exclusión, autoriza la Enajenación a Título Gratuito de un predio constante de una superficie de 10,000.00 m², ubicado en el Boulevard Rubén Ferrer León del municipio de Comalcalco, Tabasco, que actualmente es de su propiedad, a favor del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

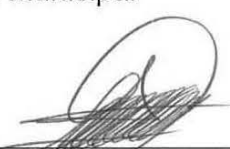
SEGUNDA. - Por las Razones expuestas, el CENTRO INAH TABASCO informó que, en el predio ubicado en el Boulevard Rubén Ferrer León del municipio de Comalcalco, Tabasco, predio con superficie de 10,000.00 m², no se localizaron vestigios arqueológicos en la superficie, por lo que no está inserto o en colindancia con un sitio arqueológico ni se encuentra inserto o en colindancia con un monumento histórico. Por lo que respecta al subsuelo, sólo se podrá determinar hasta en tanto haya excavaciones o remoción de suelo.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



LIC. GEORGINA CARRILLO LEÓN
Cuarta Regidora



C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **RESOLUCIÓN POR LA**

QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PREDIO UBICADO EN EL BOULEVARD RUBEN FERRER LEÓN DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2024-2027

[Handwritten signature]
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA

[Handwritten signature]
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2702

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, UBICADO EN LA RANCHERÍA GUAYO SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

L. C. P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "el Municipio es la base de la organización política, social territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".
2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición al párrafo segundo a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implantándose que "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.), con el objeto de establecer.....
b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.
3. Que en relación al punto anterior y como antecedentes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: "con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al

Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño". También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afectan el patrimonio inmobiliario municipal" debe entenderse por "afectar", no lo que gramáticamente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.

4. Que el inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 establece... Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para:" Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana..."
5. Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fondo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.
6. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federal y Estatales de la Materia, en regularización de la Tenencia de la Tierra.
7. Que con fecha 19 de junio del año 2024, la c. Erika Lorena Ramos Morales, en su carácter de síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, y el apoderado legal de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, celebraron el contrato de promesa de donación del inmueble donde se encuentra la SUBESTACION ELECTRICA ubicado en la ranchería Guayo segunda sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco.
8. Que con fecha 23 de diciembre del año 2024, en el acta número nueve de la sexta sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se aprobó por unanimidad de votos la donación de un predio, propiedad del Ayuntamiento Constitucional del citado Municipio, con una superficie de 2,283.94 m², ubicado en la ranchería el Guayo Segunda sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, en favor de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

9. Que este Ayuntamiento, para mejorar el servicio de energía eléctrica a las rancherías de Guayo 1ra. y 2da. Sección, Santuario, El Golpe, EL Mingo, Carlos Greene, Patastal, Tecolutilla, Pino Suárez, Galeana y otras; ha promovido con los diferentes órdenes de gobierno, así como de empresas e instituciones, proyectos de inversión de índole privado o público, que contribuyen al crecimiento social y económico de las comunidades de este municipio y las circunvecinas de la región.

CONSIDERACIONES

Primera. Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de un bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento bajos los siguientes puntos:

- I. El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, acredita la propiedad del inmueble a enajenar con la Escritura Pública Número 33,929 (treinta y tres mil novecientos veintinueve), Volumen 236, de fecha 11 de mayo de 2024, pasada ante la fe del Lic. Julio del Águila Beltrán, Notario Público Adscrito a la Notaría pública Número 3 y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.
- II. El uso de suelo será destinado para el establecimiento de la subestación eléctrica de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con número de Oficio DOOTSM/RN/1111/2025, de fecha 24 de junio del 2025, expedida por la Arq. Diana Cecilia González León, directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- III. El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición formulada por la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, quien solicitó en donación un predio al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el establecimiento de la subestación eléctrica, en la ranchería Guayo segunda sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco.
- IV. No se acredita constancia de que el adquirente no sea familiar por afinidad ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en virtud de que el beneficiario, al ser persona moral, no pueden guardar algún parentesco con algunos de los integrantes del ayuntamiento.
- V. El beneficiario de la presente enajenación, es la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, empresa pública de carácter social con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. México, tiene los siguientes linderos:

Al NORESTE: 48.00 metros camino vecinal.

Al SUR: 49.15 metros con Liborio Leyva Arévalo.

Al ESTE: 50 metros con Carretera vecinal y 31.50 metros con Acceso a Viviendas.

AL OESTE: 50 metros con acceso de 4. Metros de ancho

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución será escriturada en forma directa a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, mismo que deberá ser suscrito por los ciudadanos Presidente Municipal y Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

- VI. El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con el certificado de inmueble, oficio número DOP/RN/1106/2025, de fecha 24 de junio del 2025, expedida por la Arq. Diana Cecilia González León, directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- VII. Mediante oficio número 401.3S.17.2/2025/374, suscrito por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, director del Centro INAH Tabasco, se hace constar que el predio en la ranchería el Guayo Segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 2,283.94 m², no está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie. Por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción del suelo (tierra), lo antes expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 1, 13, 62, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de resolverse.

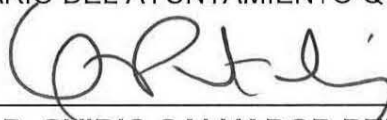
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que este Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco, Tabasco, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio, en coordinación con las entidades estatales y federales, eliminando la exclusión, autoriza la Enajenación a Título Gratuito de un predio constante de una superficie de 2,283.94 m², ubicado en la ranchería El Guayo Segunda sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, que actualmente es de su propiedad, en favor de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

SEGUNDA. - Por las Razones expuestas, el CENTRO INAH TABASCO informó que en el predio ubicado en la ranchería El Guayo Segunda Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 2,283.94 m², ocupado por las instalaciones de la subestación eléctrica, no se localizaron vestigios arqueológicos en la superficie, por lo que no está inserto o en colindancia con un sitio arqueológico ni se encuentra inserto o en colindancia con un monumento histórico. Por lo que respecta al subsuelo, sólo se podrá determinar hasta en tanto haya excavaciones o remoción de suelo.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----




C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, UBICADO EN LA RANCHERÍA GUAYO SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2024 - 2027

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



~~SECRETARÍA~~

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2703

ACUERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (LAMINAS)" (PROYECTO IS025) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (LAMINAS)" (PROYECTO IS025) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Subsidio de Apoyo a la Vivienda (Laminas)", para el ejercicio fiscal 2025.

1. Objetivo

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Cada petición podrá amparar la solicitud de uno o más paquetes de láminas.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un subsidio para la adquisición de un paquete de 10 láminas de 3.05 metros, estructural.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturaré los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el vale respectivo.
- e) La persona beneficiaria pagará en la ventanilla de la Dirección de Finanzas, la parte proporcional que le corresponde, la cual será de \$1,200.00 pesos (mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y podrá canjear el vale en el establecimiento asignado por el Ayuntamiento.

2.8 Vigencia del Programa Social

Desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Para la comprobación del Programa Social "Subsidio de Apoyo a la Vivienda (Laminas)", la Dirección de Atención Ciudadana entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Firma manuscrita]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Firma manuscrita]
LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Firma manuscrita]
C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (LAMINAS)" (PROYECTO IS025) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2704

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (CEMENTO)"
(PROYECTO IS025) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,
EJERCICIO FISCAL 2025**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (CEMENTO)" (PROYECTO IS025) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Subsidio de Apoyo a la Vivienda (Cemento)", para el ejercicio fiscal 2025.

1. Objetivo

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Cada petición podrá amparar la solicitud de uno o más paquetes de bultos de cemento.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un subsidio para la adquisición de un paquete de 10 bultos de cemento de 50 kilogramos cada uno.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el vale respectivo.
- e) La persona beneficiaria pagará en la ventanilla de la Dirección de Finanzas, la parte proporcional que le corresponde, la cual será de \$1,600.00 pesos (mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) y podrá canjear el vale en el establecimiento asignado por el Ayuntamiento.

2.8 Vigencia del Programa Social

Desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y ~~sin~~ discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Para la comprobación del Programa Social "Subsidio de Apoyo a la Vivienda (Cemento)", la Dirección de Atención Ciudadana entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature of Ovidio Salvador Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Handwritten signature of Georgina Carrillo Leon]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Handwritten signature of Agustín de la Cruz Izquierdo]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (CEMENTO)" (PROYECTO IS025) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2705

Publicación del alta de la partida nueva, referente al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, misma que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 17 de enero del 2024.

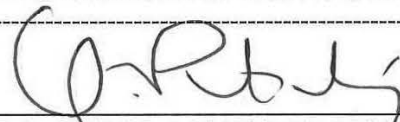
ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO F, EDICIÓN: 8490. La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/5260/firmado_qr.pdf

CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	NOMBRE	DEFINICIÓN
4800			DONATIVOS	Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.
	486		Donativos a instituciones estatales	Asignaciones destinadas a instituciones estatales que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, centros de investigaciones, hospitales, museos, centros sanitarios, fundaciones, entre otros.
		48601	Donativos a instituciones estatales	Asignaciones destinadas a instituciones estatales que desarrollen

CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	NOMBRE	DEFINICIÓN
				actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, centros de investigaciones, hospitales, museos, centros sanitarios, fundaciones, entre otros.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **PUBLICACIÓN DEL ALTA DE LA PARTIDA NUEVA, REFERENTE AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MISMA QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA 17 DE ENERO DEL 2024.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO,



RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PRESIDENCIA

[Handwritten signature]
C. P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



~~SECRETARÍA~~

[Handwritten signature]
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

3

No.- 2706



**COMAL
CALCO**
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Guía para la recepción y atención de delaciones del Comité de Ética y de
Prevención de Conflicto de Interés del Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para la tramitación y seguimiento a las delaciones presentadas al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, por presunta actuación de conductas contrarias al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, y al Código de Conducta, por parte de alguna persona ciudadana o persona servidora pública del Ayuntamiento.

2. Definiciones

Para efectos del presente instrumento se entiende por:

- 2.1. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco.
- 2.2. **Bases:** Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.
- 2.3. **Código de Conducta:** Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco.
- 2.4. **Código de Ética:** Código Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco que incluye los principios constitucionales y valores que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función;
- 2.5. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco.
- 2.6. **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- 2.7. **Delación:** Escrito por el que se comunica de presuntos incumplimientos al Código de Ética, a las reglas de integridad o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública del Ayuntamiento.
- 2.8. **Delator(a):** Cualquier persona que haga del conocimiento al Comité, presuntos incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de una persona servidora pública involucrada;
- 2.9. **Dependencias administrativas:** Las señaladas en el capítulo 3, artículo 19 numerales 1 y 2 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- 2.10. **Persona servidora pública involucrada:** Personal (de base, de confianza, y eventual) del Ayuntamiento, que esté involucrado(a) en alguna delación por presuntos incumplimientos al Código de Ética o al Código de Conducta.



**COMAL
CALCO**
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2037
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

3. Recepción de Delaciones

- 3.1. Cualquier persona podrá presentar al Comité una delación por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o al Código de Conducta, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

La recomendación que, en su caso sea emitida, tendrá por objetivo evitar la reiteración de conductas contrarias a la integridad. La presentación de la delación no otorga a la persona que la promueve, el derecho de exigir un sentido específico de la determinación correspondiente.

- 3.2. El Comité conocerá las delaciones que cumplan con el plazo y los requisitos necesarios en los siguientes supuestos:

I. Cuando los hechos delatados estén relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;

II. Sea presentada en contra de una persona servidora pública adscrita al Ayuntamiento; en caso contrario, este deberá orientar a la persona delatora a la instancia correspondiente; y

III. Versen sobre presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta entre personas servidoras públicas, suscitadas incluso fuera del centro de trabajo, que trasciendan al clima organizacional del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco.

Cuando en una delación se señale más de una conducta, el Comité conocerá únicamente de aquellas que se encuentren comprendidas dentro de los supuestos previstos en el presente punto, lo cual deberá hacerse de conocimiento de la persona delatora.

- 3.3. En la atención y determinación de las delaciones, el Comité garantizará la confidencialidad del nombre de las personas involucradas, y terceras personas a las que les consten los hechos, así como cualquier otro dato que les haga identificables a personas ajenas al asunto. En todo momento, el Comité garantizará el anonimato de las personas deladoras que así lo soliciten, debiendo para ello, proteger cualquier dato que pudiera hacerles identificables frente a cualquier persona.

- 3.4. La delación podrá presentarse dentro del plazo de 3 años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas delatadas, o bien, en que éstas hubieran cesado. El Comité deberá concluir la atención y



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

determinación de cualquier delación, dentro de un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de su registro.

Las delaciones deberán presentarse por escrito dirigido al Comité, por los siguientes medios:

- Correo electrónico institucional: cepci@comalcalco.gob.mx;
- Formulario electrónico disponible en el [micrositio del Comité](#);
- Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

Las delaciones que se presenten ante el Comité, deberán contener los requisitos siguientes:

- I. Nombre de la persona delatora;
- II. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- III. Nombre, y de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se delatan las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique; y
- IV. Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones del ente público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Opcionalmente, las personas deladoras podrán ofrecer al Comité cualquier prueba que pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos.

Excepcionalmente, la delación podrá presentarse verbalmente cuando la persona delatora no tenga las condiciones para hacerlo por escrito, en cuyo caso la Secretaría Ejecutiva deberá auxiliar en la narrativa de los hechos y una vez se concluya la misma, deberá plasmarla por escrito y firmarse por aquella.

El Comité podrá tramitar delaciones anónimas, siempre que la narrativa permita identificar a la o las personas presuntas responsables y los hechos constitutivos de vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta, conforme a los requisitos antes mencionados.

En caso de que la delación no cumpla con alguno de los requisitos antes dispuestos, se prevendrá a la persona delatora a efecto de que subsane la deficiencia, en un plazo que no deberá exceder de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente. En caso de que la delación no cumpla con alguno de los requisitos antes dispuestos, se prevendrá a la persona delatora a efecto de que subsane la deficiencia, en un plazo que no deberá exceder de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

- 3.6. La Secretaría Ejecutiva tendrá 3 días hábiles a partir que la delación esté completa, para realizar la propuesta de acuerdo que se someterá a los



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

miembros del Comité durante la sesión ordinaria próxima, a efecto de que estos analicen la delación y se proceda a realizar la sesión correspondiente, en la que se decidirá:

- I. Acordar trámite o no a la delación respectiva;
- II. Analizar la conveniencia de emitir medidas de protección y, en su caso, las propondrá a la unidad administrativa correspondiente; y
- III. De ser procedente, se turnará a una Comisión conformada por miembros del Comité, quienes se encargarán de dar el trámite correspondiente, hasta presentar el proyecto de determinación, así como los ajustes que en su caso correspondan.

Una vez admitida la delación, el procedimiento deberá tramitarse hasta su debida conclusión. En las delaciones por discriminación u hostigamiento sexual y acoso sexual el análisis podrá realizarse, conforme a los protocolos de actuación respectivos.

En razón de que las sesiones ordinarias se realizarán 3 veces al año y para el caso de que la delación sea presentada antes de la siguiente sesión, la Presidencia del Comité, propondrá los miembros propietarios o suplentes que conformarán la Comisión, para que realicen la indagación y entrevistas pertinentes, debiendo dejar constancia escrita de todo lo realizado y esa sea presentada en la siguiente reunión.

- 3.7. Los acuerdos que se emitan dentro del trámite del procedimiento, deberán ser notificados dentro de los 3 días hábiles siguiente a su emisión.

Las notificaciones por medios electrónicos harán las veces de una notificación personal, por lo que los plazos comenzarán a correr al día siguiente de que sea enviada.

- 3.8. No se dará trámite a la delación cuando:
 - I. No se cumpla con los supuestos previstos en el punto 3.2.; o
 - II. La persona delatora no desahogue la prevención en tiempo, o lo haga de forma deficiente, dejando subsistente la causa que motivó la prevención.
- 3.9. Admitida la delación, el Comité en cualquier momento del procedimiento, podrá concluirlo y archivar el expediente en los siguientes supuestos:
 - I. Fallecimiento de la persona delatora, siempre y cuando el Comité no cuente con elementos probatorios que pudieran sustentar una determinación que prevenga la repetición de los hechos delatados en contra de otras personas;
 - II. Durante el procedimiento, se advierta que la delación no cumple con los supuestos previstos en el punto 3.2;



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

- III. Que como resultado de la indagación inicial no se cuenten con elementos que apunten a la existencia de una vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta; y
- IV. Fallecimiento o separación del servicio público de la persona delatada, siempre y cuando, del análisis del asunto no se desprendan elementos para emitir una recomendación general.

Con excepción de lo previsto en la fracción I, la determinación correspondiente se deberá notificar a la persona delatora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

- 3.10. Cuando los hechos delatados no sean competencia del Comité, la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva procurará orientar a la persona delatora, indicándole la o las instancias a las que podrá acudir para tales efectos.

Cuando el Comité, no pueda conocer de un asunto en razón de que las personas delatadas no son servidoras públicas, éste analizará las conductas referidas en el escrito y podrá adoptar las medidas pertinentes para prevenir la comisión de dichas conductas o continuación de las mismas, a través de mecanismos de sensibilización y difusión.

4. Medidas de protección

- 4.1. En cualquier momento, el Comité podrá solicitar a las dependencias administrativas correspondientes, medidas de protección a delatores cuando así lo consideren, atendiendo a la naturaleza de los hechos delatados.

Dichas medidas, podrán emitirse de oficio o a petición de la parte interesada, sin que ello implique prejuzgar sobre la veracidad de los hechos delatados y, atendiendo a las circunstancias del caso. De forma enunciativa y no limitativa, podrán consistir en:

- I. La reubicación física, cambio de unidad administrativa, o de horario de labores ya sea de la presunta víctima o de la persona delatada;
- II. La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan, o
- III. Cualquier otra que establezcan los protocolos especializados y demás instrumentos normativos en la materia.

En la implementación de las referidas medidas, el Comité deberá contar con la anuencia de la presunta víctima y de la unidad administrativa correspondiente.

- 4.2. Las medidas de protección tendrán por objeto:
 - I. Procurar la integridad de las personas implicadas en el procedimiento;
 - II. Evitar para la persona delatora, la revictimización, perjuicios de difícil o imposible reparación, así como la vulneración de derechos humanos, e
 - III. Impedir la continuación o reiteración de las conductas u omisiones delatadas.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

4.3. En el acuerdo emitido por el Comité para la solicitud de medidas de protección, se especificarán:

- I. Las causas que motivan la medida;
- II. El tipo de medida o medidas que se solicita adoptar;
- III. La o las personas que se protegerán, y
- IV. Las personas servidoras públicas o unidades administrativas a las que se les deberá notificar la medida a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven a su cumplimiento.

La Presidencia del Comité será la responsable de notificar a las dependencias administrativas correspondientes y a las personas involucradas, el otorgamiento de las medidas de protección, y ejecutar las acciones que en el acuerdo se dicten priorizando medios electrónicos en caso de urgencia.

4.4. Las medidas de protección deberán estar vigentes mientras subsistan las razones que dieron origen a su implementación; caso en el cual, el Comité emitirá el acuerdo de levantamiento correspondiente.

5. Investigación, mediación y pruebas

5.1. La Comisión, a través de la Presidencia, podrá solicitar la información que estime necesaria a las dependencias administrativas, así como a las personas servidoras públicas que considere, a excepción de las personas involucradas en la delación, a efecto de contar con elementos probatorios que le permitan advertir la existencia de probables vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.

Las delaciones relacionadas con vulneraciones al principio de igualdad y no discriminación; así como con conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, se atenderán, siguiendo las disposiciones del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación y del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, o similares respectivamente.

5.2. Realizada la indagación inicial, si se advierten elementos que apunten a probables vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta, se notificará a la parte delatada sobre la existencia de la delación en su contra, así como las conductas que se le atribuyen, a efecto de que, en un plazo no mayor a 6 días hábiles, señale por escrito lo que a su derecho convenga, y en su caso, presente las pruebas que considere necesarias, en términos del punto 5.3 de la presente guía, las cuales deberán estar directamente relacionadas con los hechos delatados.

En caso de no contar con elementos que apunten a la existencia de una probable vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta, deberá notificar a la parte



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

delatora el resultado de su indagación, señalando las razones que sustenten la determinación de conclusión y archivo del expediente.

5.3. Las pruebas en el procedimiento podrán consistir en:

I. Documentos en formato físico o electrónico, sean o no expedidos por una institución, tales como correos electrónicos, mensajes telefónicos, fotografías, videos, audios, entre otros; o

II. Testimonial, consistente en personas con conocimiento directo de los hechos narrados, pudiendo ofrecer dos testigos preferentemente, por cada una de las personas involucradas en la delación, en cuyo caso, la persona que solicite la prueba deberá señalar los nombres y presentarlos a la comparecencia respectiva que señale la Comisión para el desahogo de la misma.

Las pruebas ofrecidas por las personas involucradas en la delación deberán estar relacionadas directamente con los hechos manifestados, de modo que puedan constatar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se desarrollaron.

5.4. Una vez concluido el plazo señalado en el punto 5.2 de la presente guía, la Comisión citará a entrevista a las personas involucradas en la delación en una fecha que no deberá ser posterior a los 10 días hábiles. A la conclusión de cada entrevista, firmarán un acta en la que se asentarán las manifestaciones desahogadas.

En el citatorio a entrevista que emita la Comisión, deberá apercibirse a la persona delatada, que, en caso de no acudir a la diligencia, de forma justificada, se le citará hasta por una segunda ocasión a través de la persona titular de la unidad administrativa en que se encuentre adscrita.

La Comisión deberá garantizar que la o las entrevistas sean celebradas por separado, de modo que las personas involucradas en la delación no se encuentren en la misma diligencia o que se tenga algún contacto entre ellas.

Lo dispuesto en el presente punto será también aplicable para el desahogo de las pruebas testimoniales que en su caso ofrezcan las personas involucradas en la delación, en lo que corresponda, o cuando el Comité las estime necesarias a fin de allegarse de los medios para emitir su determinación.

5.5. Cuando los hechos delatados afecten a la esfera personal de la parte delatora y no así al ejercicio del servicio público, el Comité a través de la Presidencia, citará a las personas involucradas en la delación a mediación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al cierre de entrevistas, en cuya diligencia deberán estar presentes la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como mediadora, y una persona representante de la Comisión que haya conocido de la delación a fin de coadyuvar en la diligencia de mediación; lo anterior a efecto de solucionar el conflicto planteado.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Por ningún motivo podrán ser materia de mediación los actos u omisiones en los que se estime la posibilidad de propiciar situaciones de revictimización, así como en aquellos casos de discriminación, acoso y hostigamiento de carácter sexual o laboral.

5.6. Durante la mediación deberá procurarse facilitar el diálogo y la adopción de compromisos efectivos, emitiéndose constancia por escrito de la diligencia.

En el desarrollo de la sesión, se invitará a las personas involucradas a reflexionar y realizar juicios éticos respecto de las conductas imputadas, con el objetivo de arribar a soluciones que pongan fin a los conflictos; lo cual será orientado por la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva, debiendo actuar con liderazgo e imparcialidad.

De no existir acuerdo de mediación entre los involucrados, la comisión deberá desahogar las pruebas que en su caso se hayan ofrecido a efecto de elaborar el proyecto de determinación correspondiente.

5.7. Una vez llegado a un acuerdo, se hará constar por escrito y deberá ser firmado por las personas involucradas, así como por la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva y la persona que represente a la Comisión, quedando a disposición de las primeras una copia del documento descrito.

Dicha acta se hará de conocimiento del Comité en la sesión inmediata a la que haya lugar y se dará por concluido el asunto en cuestión.

El Comité deberá verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas en el acuerdo de mediación, y en caso de incumplimiento, podrá acordar la reapertura del expediente y emitir una determinación en términos de la presente guía.

5.8. La valoración de las pruebas se orientará con miras a acreditar o no, los hechos señalados por las personas involucradas, con la finalidad de sustentar la determinación correspondiente, en los asuntos en materia de hostigamiento o acoso sexual, además se deberá observar lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual o similar.

5.9. En caso de que cualquiera de las personas involucradas no presente pruebas o no acuda a la entrevista, el Comité deberá emitir su determinación con base en los elementos que se encuentren a su disposición.

5.10. Cuando la persona delatora sea servidora pública y el Comité tenga certeza que los hechos fueron delatados con falta de veracidad y dolo que pretenda afectar a la persona delatada, dicho órgano podrá emitir recomendación dirigida a la primera en términos del punto 6.2 de la presente guía.

6. Determinaciones

6.1. Desahogadas las pruebas que en su caso se hayan ofrecido, se contará con 10 días hábiles para elaborar un proyecto de determinación y someterlo a consideración del Comité; el cual deberá contener:



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

- I. El análisis puntual de todos los hechos y conductas delatadas, y la valoración de cada una de las pruebas que en su caso hayan sido ofrecidas;
- II. Los fundamentos legales correspondientes, señalando los principios, valores o reglas de integridad, del Código de Ética o Código de Conducta, que hubieren sido vulneradas; y
- III. El sentido de la determinación.

Una vez presentado el proyecto, el Comité contará con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de que éste le sea presentado, a efecto de que en la sesión a que se convoque se emita la determinación correspondiente.

6.2. Las determinaciones podrán consistir en:

- I. Recomendaciones individuales, dirigidas a las personas que hubieren vulnerado alguno o varios de los principios, valores o reglas de integridad previstos en el Código de Ética o Código de Conducta;
- II. Recomendaciones generales cuando el Comité advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en una o varias unidades administrativas; y
- III. Dar por concluido el asunto al no advertir vulneraciones al Código de Ética y/o Código de Conducta correspondiente; o bien, por configurarse alguno de los supuestos previstos en el punto 3.9 de la presente guía.

En el caso de las recomendaciones señaladas en las fracciones I y II del presente punto, éstas deberán estar orientadas a realizar acciones de capacitación, sensibilización, difusión o mejora de procesos, a fin de evitar que las vulneraciones identificadas sigan ocurriendo.

Cuando el Comité advierta elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dará vista a la Contraloría Municipal.

6.3. Una vez que el Comité emita sus determinaciones, éstas deberán ser notificadas a las personas deladoras y delatadas, así como a las superiores jerárquicos de cada una de ellas en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Las recomendaciones deberán hacerse de conocimiento de la persona titular de la dependencia administrativa en la que se encuentre adscrita la persona a quien se hubiere emitido la recomendación.

6.4. Las recomendaciones emitidas por el Comité, deberán observar lo siguiente:

- I. Tratándose de recomendaciones orientadas a acciones de capacitación y sensibilización, éstas deberán estar dirigidas:



a. A las personas que hubieran cometido las vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta, cuando se trate de recomendaciones individuales; en cuyo caso, se notificará para conocimiento a las titulares de unidad a las que se encuentren adscritas, o

b. A las personas titulares de la dependencia administrativa, según sea el caso, cuando las recomendaciones sean generales.

II. En caso de que las recomendaciones contemplen la implementación de acciones de difusión, éstas deberán aplicarse de manera generalizada en la dependencia administrativa respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

III. Tratándose de recomendaciones de mejora, éstas deberán dirigirse a las personas titulares de la dependencia administrativa de que se trate.

En caso de reiteración de conductas, la recomendación correspondiente deberá extender sus efectos no sólo a las personas denunciadas sino a sus superiores jerárquicos hasta las personas titulares de la dependencia administrativa o equivalente.

6.5. Una vez notificadas las recomendaciones, las personas titulares de la dependencia administrativa que tuvieran conocimiento de las mismas en términos del numeral anterior, tendrán 5 días hábiles para comunicar al Comité su adopción.

La dependencia administrativa contará con un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que el Comité diera parte, para implementar las acciones conducentes.

En caso que alguna persona servidora pública decida no atender una recomendación emitida por el Comité, deberá comunicarlo a éste dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, en un escrito en el que justifique su decisión, con copia a su superior jerárquico.

6.6. El Comité llevará a cabo una estadística que refleje, por dependencia administrativa, el número de recomendaciones emitidas, así como el de aquellas que fueron cumplidas o no; misma que deberá incorporarse en el informe anual señalado numeral 7.3 inciso p, de las Bases.

6.7. La Contraloría Municipal podrá emitir y publicar, de forma electrónica, criterios vinculantes de interpretación de normas en materia de ética pública y conflicto de interés, aplicables a los entes públicos, relativas a la atención de delaciones, los cuales servirán de apoyo al Comité para emitir sus determinaciones.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

7. Consideraciones finales

7.1 La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve, el derecho de exigir una determinada actuación del Comité.

7.2 Las personas servidoras públicas adscritos a las diversas dependencias administrativas del Ayuntamiento, deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

7.3 La Presidencia del Comité podrá determinar medidas preventivas previas, en caso de que la delación describa conductas en las que presuntamente se hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética o Código de Conducta.

7.4 La atención de la delación deberá concluirse por el Comité dentro de un plazo máximo de 4 meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

7.5 La Presidencia del Comité podrá determinar las medidas necesarias para garantizar la imparcialidad en el tratamiento de las delaciones.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEÓN
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **GUÍA PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DELACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO; TABASCO.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2707

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación del Programa “Subsidio para la adquisición de Molinos” (Proyecto IS033) para el municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento I, Edición 8589 de fecha 28 de diciembre de 2024. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6478/firmado_gr.pdf

Hago referencia a la expedición de las Reglas de Operación del Programa “Subsidio para la Adquisición de Molinos” (Proyecto IS033) para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2025, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 28 de diciembre de 2024, Época 7A., Suplemento I, Edición 8589, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6478/firmado_qr.pdf

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, me permito solicitar la siguiente fe de erratas:

FE DE ERRATAS

Dice:	Debe decir:
2.7 Operatividad a) ... b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente y le hará entrega de un pase de caja para realizar la aportación correspondiente de \$1,300.00 pesos (mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) , misma que pagará en la ventanilla de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.	2.7 Operatividad a) ... b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente y le hará entrega de un pase de caja para realizar la aportación correspondiente de \$750.00 pesos (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) , misma que pagará en la ventanilla de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
 Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE FE DE ERRATAS. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



C.P. OVIDIO SÁLVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

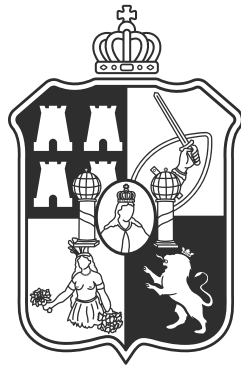


SECRETARÍA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2699	LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE ACUERDO, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LOCALIZACIÓN NÚMERO CM/CRA/LOC/014/2025, MEDIANTE EL CUAL, LA CONTRALORIA MUNICIPAL, A TRÁVES DE LA COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA DA INICIO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 2700	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; PREDIOS DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARCELINO MARGALLI UBICADA EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	64
No.- 2701	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PREDIO UBICADO EN EL BOULEVARD RUBÉN FERRER LEÓN DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	70
No.- 2702	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, UBICADO EN LA RANCHERÍA GUAYO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	76
No.- 2703	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (LAMINAS) "(PROYECTO IS025) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025.....	82
No.- 2704	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (CEMENTO)" (PROYECTO IS025) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025.....	88
No.- 2705	LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE ALTA DE LA PARTIDA NUEVA, REFERENTE AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	94
No.- 2706	LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA GUÍA PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DELACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	97

No.- 2707	FE DE ERRATAS: A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOLINOS” (PROYECTO IS033) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	110
	INDICE.....	113



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: JzRMNb5ujDnQkde/KG+njeseQQIHA6zapC5jR29KfK44PHI5eaczXgwAve9JE8qzHMY8ePEh9mcGuNwDBGjKye4S9XkZwDDCJUE/+I/9rNX0kZlhs44pPnSyUFP4+u1CrXDOVnTP0nDwbG8P0Y+4lajqmBd/Em3XSGFvVpFdFRkJp6gbgJxgEuxrQWPIhrQzeiwoVcwaJzU86LEa81xxHbA3BPeygECzt5J7rzOxUC3dzyNwqjSMDFDXh6TyYzPLpi/mBA7KPEBaHi/BbJTe+RVYcZYkOJiz82xThd+35Ele4d2Rk13E4zR8CBA02YBeNERV5sjWs330595Sxb4rQ==